Buenaventura, 17 de marzo de 2025

Señores
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA
Dr. NICOMEDES TORRES CANDELO
Ciudad

Referencia: cotización

Cordial saludo,

De manera respetuosa brindamos cotización de servicios insumos, según lo solicitado por ustedes.

ITEM	TIPO DE VEHICULO	COSTO SERVICIO GRUA	COSTO SERVICIO PARQUEADERO
1	MOTOCICLETA	$ 74.200	$ 20.000
2	AUTOMOVIL	$ 152.900	$ 30.000
3	CAMPERO	$ 152.900	$ 30.000
4	CAMIONETA	$ 152.900	$ 30.000
5	VOLQUETA	$ 152.900	$ 50.000

Atentamente.

EDWIN LEANDRO ZULUAGA GARCIA
C.C. 14.251.722

PATIOS PACIFICO SAS

NIT. 901105880-5

Buenaventura, 17 de marzo de 2025

Señores
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA

Secretario General.

Referencia: cotización

Cordial saludo,

De manera respetuosa brindamos cotización de servicios insumos, según lo solicitado por ustedes.

ITEM	TIPO DE VEHICULO	COSTO SERVICIO GRUA	COSTO SERVICIO PARQUEADERO
1	MOTOCICLETA	$ 74.200	$ 20.000
2	AUTOMOVIL	$ 152.900	$ 30.000
3	CAMPERO	$ 152.900	$ 30.000
4	CAMIONETA	$ 152.900	$ 30.000
5	VOLQUETA	$ 152.900	$ 50.000

Atentamente.

CLAUDIA PATRICIA OCAMPO MELO
Representante Legal

Buenaventura D.E, 17 de marzo de 2025

Señores
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA
Atte.: Dr. Nicomedes Torres Cándelo - Secretario De Tránsito Distrital.
Buenaventura

Referencia: Solicitud de cotización.
Cordial saludo,

De acuerdo a su solicitud, nos permitimos presentar cotización de los ítems en mención:

ITEH	TTPO DE VEHCULO	COSTO DE SERVICIO PARQUEADERO	COSTO DE SERVICIO DE GRUA
1	MOTOCICLETA	$ 20.000	$ 74.200
2	AUTOMOVIL	$ 30.000	$ 152.900
3	CAMPERO	$ 33.000	$ 152.900
4	CAMIONETA	$ 35.000	$ 152.900
5	YOLDUETA	$ 45.000	$ 152.900

Esperamos poder adelantar negociación con usted y brindarle nuestro excelente servicio.

Atentamente,

MARIA EMILSEN VALENZUELA ARIAS
C.C. 29.229.336 de Buenaventura.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y MECI		CÓDIGO		FOR-GF-013
			VERSIÓN		6.0
	ESTUDIO DE PRECIOS DEL MERCADO		FECHA		2024-02-01
			PÁGINA		1 DE 1

Fecha de elaboración:	MARZO 25 DE 2025
Dependencia:	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA
Objeto a contratar	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE GRÚAS Y PARQUEADEROS PARA LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR INFRACCION A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD 1 DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.
Diligenciado por:	MARTHA YOLIMA RUIZ ARBOLEDA - PROFESIONAL DE APOYO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO						PROMEDIO COTIZACIONES		VALOR TOTAL	
	TIPO DE VEHÍCULO			COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3					
				COSTO DE SERVICIO DE GRUA	COSTO DE SERVICIO PARQUEADERO	COSTO DE SERVICIO DE GRUA	COSTO DE SERVICIO PARQUEADERO	COSTO DE SERVICIO DE GRUA	COSTO DE SERVICIO PARQUEADERO	COSTO DE SERVICIO DE GRUA	COSTO DE SERVICIO PARQUEADERO	COSTO DE SERVICIO DE GRUA	COSTO DE SERVICIO PARQUEADERO
1	MOTOCICLETA	GLOBAL	1	$ 20.000,00	$ 74.200,00	$ 85.000,00	$ 74.200,00	$ 70.800,00	$ 74.200,00	$220.800	$74.200	$220.800	74.200
2	AUTOMOVIL	GLOBAL	1	$ 30.000,00	$ 152.900,00	$ 90.000,00	$ 152.900,00	$ 30.000,00	$ 152.900,00	$150.000	$152.900	$150.000	152.900
3	CAMPERO	GLOBAL	1	$ 30.000,00	$ 152.900,00	$ 30.000,00	$ 152.900,00	$ 31.000,00	$ 152.900,00	$91.000	$152.900	$91.000	152.900
4	CAMIONETA	GLOBAL	1	$ 30.000,00	$ 152.900,00	$ 30.000,00	$ 152.900,00	$ 31.000,00	$ 152.900,00	$91.667	$152.900	$91.667	152.900
5	VOLQUETA	GLOBAL	1	$ 50.000,00	$ 152.900,00	$ 50.000,00	$ 152.900,00	$ 43.000,00	$ 152.900,00	$48.333	$152.900	$48.333	152.900
VALOR TOTAL COTIZACIONES					N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

VALOR TOTAL PROMEDIO	N.A.

COTIZACIÓN MENOR VALOR					
VALOR	OBSERVACIÓN		FUENTE COTIZACION 1		EDWIN LEANDRO ZULUAGA GARCIA
N.A.			FUENTE COTIZACION 2		CLAUDIA PATRICIA OCAMPO MELO
			FUENTE COTIZACION 3		MARIA EMILSEN VALENZUELA ARIAS

CONSTANCIAS

Por medio del presente documento se deja constancia de la consulta de precios del mercado para establecer el valor de referencia del proceso, hacen parte integral del presente documento las cotizaciones realizadas por los proveedores consultados y la Ficha tecnica de productos y servicios en donde se encuentran definidas las especificaciones tecnicas de cada item.

CONCLUSIONES

Se concluye que de conformidad con el estudio de mercado realizado a los bienes, obras o servicios a adquirir los mismos puedes ser obtenidos con los precios referenciados en este cuadro incluyendo todos los impuestos y deducciones de ley

Aprobado por:

NICONEDES TORRES CANDELO
SECRETARIO DE DESPACHO

Anexos:

Cotizaciones

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y MECI	CÓDIGO:	FO-GI-CA-GA
		VERSIÓN:	2.0
	PRESUPUESTO OFICIAL	FECHA:	2025-02-01
		PÁGINA:	1 DE 1

Fecha de elaboración:	MARZO 25 DE 2025
Dependencia:	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA
Objeto a contratar	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE GRÚAS Y PARQUEADEROS PARA LOS VEHICULOS INMOVILIZADOS POR INFRACCION A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD 1 DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.
Diligenciado por:	MARTHA YOLIMA RUIZ ARBOLEDA - PROFESIONAL DE APOYO

De conformidad con los resultados del estudio de precios del mercado se establece el siguiente presupuesto oficial:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PROMEDIO COTIZACIONES		VALOR UNITARIO	
	TIPO DE VEHICULO			COSTO DE SERVICIO DE GRUA	COSTO DE SERVICIO PARQUEADERO	COSTO DE SERVICIO DE GRUA	COSTO DE SERVICIO PARQUEADERO
1	MOTOCICLETA	GLOBAL	1	$20,000	$74,200	$ 20,000	$74,200
2	AUTOMOVIL	GLOBAL	1	$30,000	$152,900	$ 30,000	$152,900
3	CAMPERO	GLOBAL	1	$31,000	$152,900	$ 31,000	$152,900
4	CAMIONETA	GLOBAL	1	$31,667	$152,900	$ 31,667	$152,900
5	VOLQUETA	GLOBAL	1	$48,333	$152,900	$ 48,333	$152,900
TOTAL PRESUPUESTO PROMEDIO							N.A.

TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL DE REFERENCIA	**$92.527.500,oo**

CONSTANCIAS

1)Los valores unitarios aqui determinados son el resultado del promedio de los precios del estudio del mercado obtenidos a partir de las diferentes cotizaciones solicitadas. **2)** Las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems son las definidas en el formato deFicha técnica de productos o Servicios que hace parte integral del presente presupuesto. **3)** Los precios indicados en la tabla anterior incluyen los diferentes impuestos distritales, nacionales o departamentales a que haya lugar. **4)**Los valores unitarios del presupuesto oficial corresponden al promedio de los precios de cada ítem en las cotizaciones analizadas. **5)** Que en consideración a que el valor oficial aquí determinado se entiende como el precio de referencia en el mercado, no se podrán aceptar ofertas cuyo valor total exceda el presente presupuesto. El monto subtotal de cada tipo de vehiculo por concepto de Grua y Parqueadero es:

TIPO DE VEHICULO	COSTO DE SERVICIO DE GRUA	COSTO DE SERVICIO PARQUEADERO
MOTOCICLETA	20,000	74,200
AUTOMOVIL	30,000	152,900
CAMPERO	31,000	152,900
CAMIONETA	31,667	152,900
VOLQUETA	48,333	152,900

no obstante como el precio del contrato no tiene afectación presupuestal pero por modalidad contractual del presente proceso, el valor total del mismo será hasta NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTI SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($92.527.500 M/CTE).

Aprobado por:

NICOMEDES TORRES CANDELO
SECRETARIO DE DESPACHO

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Capitulo I: Descripción general		
1. Código de Banco de Proyectos:	**Articulo 23. Ley 179 de 1994** NO APLICA	**SECRETARIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA**
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	2025/03/25	
3. Modalidad:	MINIMA CUANTIA	
4. Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

Capítulo II: Descripción técnica	
5. Descripción de la necesidad:	La Secretaría de Regulación y Control de Tránsito y Transportes Distrital de Buenaventura, es la entidad responsable del buen funcionamiento del transporte terrestre público y privado en el Distrito, de la circulación ágil y eficiente de las personas y vehículos, en concordancia con el Código Nacional de Transporte Terrestre; lo cual se materializa a través de políticas, planes y programas misionales encaminadas al cumplimiento de las metas y los objetivos de la Secretaría, en procura del cumplimiento de su misionalidad institucional. Que la Secretaría de Tránsito y Transporte del Distrito de Buenaventura, tiene como misión contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente adelantando el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte, prestando sus servicios a toda la comunidad del Distrito. Que, además, este Organismo de Tránsito tiene como principal función potencializar la regulación del tránsito e imponer las sanciones necesarias por infracciones a las normas de tránsito, a través del Cuerpo Operativo de Agentes de Tránsito, para lo cual se hace necesario contar con un predio destinado a parquear los vehículos inmovilizados por violación a las normas de tránsito y por accidentes, los cuales cumplan con las condiciones técnicas mínimas, al igual que con la prestación del servicio de grúas donde se transporte los vehículos desde el sitio de inmovilización hasta el patio. Así las cosas, esta entidad es la encargada de invertir y distribuir los recursos a fin de propender una adecuada movilidad en el Distrito, formulando políticas e implementando estrategias de movilidad multimodal, incluyente y sostenible que contribuyen a la equidad y mejoran la calidad de vida de la ciudadanía y la seguridad de los actores viales, potenciando la productividad, la competitividad y la integridad de Buenaventura y la Región, con la gestión integra y transparente. En relación con esto, al no contar con un predio donde se pueda realizar la custodia que permita a la Secretaría de Tránsito y Transporte del Distrito de Buenaventura continuar con el cumplimiento de las obligaciones a su cargo sin afectar la operación diaria como autoridad de tránsito, disponiendo de espacios para el depósito y custodia de vehículos inmovilizados que tienen una rotación diaria y sobre los cuales se requiere realizar el almacenamiento es funcional adelantar un proceso contractual que permitan a cada una de las partes interesadas de la STTD de Buenaventura, contribuir en el cumplimiento de objetivo y logro de metas institucionales a fin de alinearnos al Plan de Gobierno Distrital. Dado que, el artículo 125 de la Ley 769 de 2002 dispone: La inmovilización en los casos a que se refiere este código, consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público. Para tal efecto, el vehículo será conducido a parqueaderos autorizados que determine la autoridad competente, hasta que se subsane o cese la causa que le dio origen., a menos que sea subsanable en el sitio que se detectó. PARÁGRAFO 1. El propietario o administrador del parqueadero autorizado utilizado para este fin, que permita la salida de un vehículo inmovilizado por infracción de las normas de tránsito, sin orden de la autoridad competente, incurrirá en multa de cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si se tratare de parqueadero autorizado no oficial, incurrirá además en suspensión o cancelación de la autorización del patio, parqueadero autorizado de acuerdo con la gravedad de la falta. En todo caso, el ingreso del vehículo al lugar de inmovilización deberá hacerse previo inventario de los elementos contenidos en él y descripción del estado exterior. Este mismo procedimiento se hará a la salida del vehículo. En caso de diferencias entre el inventario de recibo y el de entrega, el propietario o administrador del parqueadero autorizado incurrirá en multa de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes y, adicionalmente, deberá responder por los elementos extraviados, dañados o averiados del vehículo. PARÁGRAFO 2. La orden de entrega del vehículo se emitirá por la autoridad de tránsito competente, previa comprobación directa de haberse subsanado la causa que motivó la inmovilización. La orden de entrega se ejecutará a favor del propietario del vehículo o al infractor, quien acreditará tal calidad con la exhibición de medios de prueba documentales. PARAGRAFO 3. En el caso de vehículos de servicio público, cuando no sea posible subsanar la falta por encontrarse el vehículo retenido, la autoridad de tránsito podrá ordenar la entrega al propietario o infractor previa suscripción de un acta en la cual se comprometa a subsanarla en un plazo no mayor a cinco días. Copia del acta se remitirá a la Empresa de Transporte Público a la cual se encuentre afiliado el vehículo. El incumplimiento del compromiso suscrito por el propietario o infractor dará lugar a una multa de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes a cargo del propietario. PARÁGRAFO 4. En el caso de inmovilización de vehículos de servicio público, la empresa transportadora responderá como deudor solidario de las obligaciones que se contraigan, entre ellas las derivadas de la prestación del servicio de grúa y parqueaderos. La inmovilización o retención a que hacen referencia las normas de transporte se regirán por el procedimiento establecido en este artículo. PARÁGRAFO 5. Cuando el vehículo no sea llevado a parqueaderos autorizados la inmovilización se hará bajo la responsabilidad del propietario del vehículo o del infractor, para lo cual, el agente de tránsito notificará al propietario o administrador del parqueadero autorizado.

	PARÁGRAFO 6. El propietario del vehículo será el responsable del pago al administrador o al propietario del parqueadero por el tiempo que estuvo inmovilizado el vehículo. PARÁGRAFO 7. Los parqueaderos autorizados deben ser aprobados por el organismo de tránsito correspondiente en resolución que determinará lo atinente". Que el artículo 127 parágrafo 2º de la Ley 769 de 2002 dispone: Los municipios contratarán con terceros los programas de operación de grúas y parqueaderos. Estos deberán constituir pólizas de cumplimiento y responsabilidad para todos los efectos contractuales, los cobros por el servicio de grúa y parqueadero serán los que determine la autoridad de tránsito local. Por lo anterior expuesto, la STTD de Buenaventura ha considerado contratar mediante la modalidad de contratación prestación de servicio mínima cuantía una persona natural o jurídica que le permita CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE GRÚAS Y PARQUEADEROS PARA LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR INFRACCION A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD 1 DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.
6. Análisis del sector económico:	La Secretaría de Tránsito y Transportes Distrital de Buenaventura en cabeza del Secretario de Despacho y de la señora Alcaldesa distrital, requiere brindar servicio de parqueadero a los vehículos inmovilizados por violación a las normas de tránsito y por accidentes, los cuales cumplan con las condiciones técnicas mínimas, al igual que con la prestación del servicio de grúas donde se transporte los vehículos desde el sitio de inmovilización hasta el patio; con el objetivo de hacer de la gestión misional una práctica más eficiente y fortalecer a la entidad desde la gestión de movilidad segura. Este proceso no genera erogación por tanto no afecta el presupuesto oficial de la entidad estatal, siendo así no implica necesidad de estudiar costos históricos. Además, la contraprestación percibida por el proponente del servicio de grúas y parqueaderos, provendrá exclusivamente de los valores que por concepto de parqueadero y/o grúas, paguen o cancelen los conductores, poseedores, tenedores y/o propietarios de los vehículos con los cuales se cometan infracciones de las normas de tránsito y que, en todo caso, se sujetarán a las tarifas previstas mediante Acuerdo Distrital.
7. Especificaciones del objeto acontratar:	Las especificaciones técnicas se encuentran establecidas en el documento Anexo Ficha técnica, el cual hace parte integral de la presente invitación.
7.1. Objeto del contrato:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE GRÚAS Y PARQUEADEROS PARA LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR INFRACCION A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD 1 DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.
7.2.1. Caracteristicas del bien, obra o Servicio a contratar (Especificaciones Técnicas)	NO APLICA
7.2.2. Codificación Bienes y Servicios ONU	78141500 – SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTE 78181703 – SERVICIO DE PARQUEADERO DE VEHICULOS 95121844 -- PARQUEADEROS
7.3. Plazo de ejecución del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el término de la vigencia 2025. Se podrá dar por terminado anticipadamente en caso de que los servicios contratados no sean requeridos por la Secretaria de Tránsito y Transporte Distrital de Buenaventura.
7.4. Lugar de ejecución del contrato	Distrito De Buenaventura - Secretaria de Tránsito y Transporte Distrital de Buenaventura
7.5. Obligaciones del contratista:	**El contratista tendrá las siguientes obligaciones generales:** 1. Cumplir con las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993. 2. Ejecutar el contrato con eficacia, responsabilidad, oportunidad y confidencialidad durante la ejecución de sus obligaciones propendiendo en todo momento por el cumplimiento del objeto contractual. 3. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente acuerdo de voluntades, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. 4. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el contratante por conducto del supervisor o interventor según corresponda. 5. Acatar diligentemente las instrucciones e indicaciones que sean impartidas por el supervisor. 6. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo de las actividades y/o obligaciones pactadas. 7. Acreditar mediante certificación el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato. **El contratista tendrá las siguientes obligaciones particulares:** 1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica. 2. Garantizar la ubicación del lote en la localidad 1 del Distrito de Buenaventura. 3. Contar con el escenario locativo que cumpla a cabalidad las especificado en la ficha técnica, de modo que se permita el correcto parqueo de los vehículos, así como también las grúas en buen estado y la documentación legal en regla. 4. Presentar a la STTD un informe de actividades mensual, a fin de legalizar la transferencia correcta de su participación en los recursos. 5. Destinar a la Secretaría de Tránsito y Transporte Distrital un porcentaje equivalente al 20% sin impuestos, del valor cobrado por el servicio de grúa. 6. Contar con servicio de vigilancia 24/7 física y canina, servicio de energía para iluminación nocturna, ubicación de tres (3) lámparas de poste, instalación de doce (12) cámaras de vigilancia, servicio de monitoreo de cámaras 24/7, afirmación del predio, cerramiento perímetro de 674.1 M2 en su parte frontal, así como servicio de acueducto. 7. Garantizar los bienes y servicios requeridos para el cabal cumplimiento del contrato en óptimas condiciones, tales como medidas de seguridad y extintores para mitigar posibles riesgos. 8. Disponer del personal mínimo requerido para el cumplimiento de las actividades del contrato, teniendo en cuenta lo establecido en la ficha técnica, así como también cumplir de manera absoluta con la responsabilidad patronal producto de esto.

	9. Constituir las garantías con los amparos requeridos para el desarrollo del contrato. 10. Propender la conservación, preservar y mantener la integridad y seguridad de los vehículos inmovilizados y para los efectos deberá contar con locaciones seguras, además de póliza todo riesgo frente al predio. 11. Mantener el parqueadero, libre de toda situación que pueda perturbar el uso para el cual se concede, en el evento de infringirse esta disposición, este organismo de Tránsito podrá revocar la habilitación concedida y enviar los vehículos inmovilizados a otro perqueadero autorizado. 12. Mantener en lugar visible el nombre del parqueadero y las tarifas establecidas del servicio. 13. Expedir orden o boleta de ingreso y de retiro de cada uno de los vehículos inmovilizados. 14. Realizar el inventario a los vehículos al momento de su ingreso al parqueadero, detallando su respectiva orden de ingreso. 15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garanticen oportuna ejecución. El Contratista deberá garantizar en todas las actividades las medidas de bioseguridad necesarias, así como cumplir con las normas que sean requeridas y la participación en las reuniones solicitadas por la STTD, en todo caso la omisión de esto en el cual se genere un suceso, percance que afecte la ejecución del contrato es responsabilidad única y exclusivamente del contratista.
7.6. Obligaciones de la Secretaria De Regulación Y Control De Tránsito Y Transporte Del Distrito De Buenaventura:	La SECRETARIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA en desarrollo del Contrato, tendrá como obligaciones generales las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. 1.- Brindar información veraz y oportuna para el cumplimiento del objeto a contratar, a través de informes periódicos de supervisión. 2.- Facilitar los medios necesarios al contratista para la ejecución del Contrato. 3.- Verificar el cumplimiento del objeto del Contrato de la forma, tiempo y condiciones pactadas para su ejecución. 4.- Destinar al contratista el valor diferencial producto del ejercicio contractual, en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
8. Plazo de liquidación del contrato:	El plazo de liquidación del presente contrato es de 4 meses siguientes a la fecha de terminación del mismo, de conformidad con lo señalado en el Art. 60 Ley 80 de 1993 y Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.
9. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	De conformidad con lo señalado en el artículo 94 de Ley 1474 de 2011, por medio del cual se incorpora la modalidad de selección de mínima cuantía y su respectivo Decreto reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que la cuantía del proceso no excede el 10% de la menor cuantía del Presupuesto oficial de la Entidad e independientemente del objeto a contratar; la presente selección de contratista se adelantará por la modalidad de selección de mínima cuantía.
10. Criterios técnicos para selección propuesta:	El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca la menor tarifa. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de todos los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. (núm. 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015). OFERTA ECONÓMICA DETALLADA (formato 3) El proponente deberá presentar su propuesta de manera discriminada, y totalizada al final, toda vez que la base de selección del precio será el VALOR CON IVA (si aplica). En todo caso el valor ofertado más el impuesto al valor agregado a que haya lugar dependiendo del régimen aplicable, no podrá superar el presupuesto oficial establecido para la contratación. El proponente deberá diligenciar su propuesta económica Formato No.3 PROPUESTA ECONÓMICA el cual deberá presentar debidamente firmada por el representante legal, teniendo en cuenta entre otros los siguientes aspectos: El proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 3, o podrá si así lo requiere modificar o presentar un formato diferente al establecido por la entidad, siempre y cuando cumpla con las especificaciones, detalles, cantidades y unidades establecidos en la ficha técnica o en documento equivalente. Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, es decir sin decimales, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente invitación pública, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo. Los conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por La STTD de Buenaventura. La totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán a cargo exclusivo del Contratista. Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente. La STTD de Buenaventura en ningún caso será responsable de los mismos.
11. Interventoría / Supervisión:	NICOMEDES TORRES CANDELO
Capítulo III: Descripción financiera	
12. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):	La presente contratación no genera erogación por parte de la entidad estatal.
13. Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato	
13.1 **Presupuesto oficial**	No existe presupuesto asignado, por lo tanto ni certificado de disponibilidad ni registro presupuestal, toda vez que se adelanta un proceso de selección sin erogación del ente, pues el usuario infractor será quien asuma el pago de forma directa a la cuenta bancaria que estime la Secretaria para este servicio; sin embargo para efectos fiscales y la determinación de la modalidad de selección, se establece el valor de NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($92.527.500,oo) MCTE.

13.2 **Certificado Disponibilidad Presupuestal**	N.A.
13.3 **Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial**	De acuerdo al comportamiento histórico determinado en los reportes periódicos de los contratistas de este servicio, esto aplicó como estudio de mercado según las tarifas actuales para cada tipo de vehículo; la cuantía estimada por la entidad estatal para esta modalidad contractual y la condición de gestión operativa de la secretaria frente a esta actividad.
14. Forma de pago y requisitos:	La Secretaria de Tránsito y Transportes Distrital de Buenaventura, hará el efectivo recaudo del costo de las infracciones facturadas en el período, mediante la cuenta bancaria destinada para ello previamente. Posteriormente, de manera mensualizada enviará reporte al contratista donde se detalle la cantidad de vehículos inmovilizados e ingresados al parqueadero, indicando su valor unitario y total, quien deberá realizar conciliación de la información recibida y proceder a presentar cuenta de cobro y/o factura – documento equivalente. Un veinte por ciento (20%) de este recurso será retenido por la STTD por tener la titularidad y obligatoriedad en la prestación del servicio a los usuarios en el Distrito de Buenaventura y contratar la logística y administración del mismo con este tercero.
Capítulo IV: Bases para la Evaluación de Propuestas	
15. Requisitos habilitantes	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 en los Procesos de Contratación de mínima cuantía la Entidad Estatal no debe solicitar certificado de RUP en este caso, La Entidad Estatal debe verificará directamente la capacidad jurídica, la experiencia y la capacidad financiera con la documentación solicitada. DOCUMENTOS Los oferentes deberán presentar toda la documentación requerida en los requisitos habilitantes para acreditar capacidad jurídica, condiciones de experiencia y capacidad financiera; además deberá diligenciar totalmente los formatos establecidos en la invitación pública y presentar los siguientes documentos: 1. Carta de presentación de la oferta (formato No. 1) 2. Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales. (Presentar Formato no. 2) y para persona natural presentación de la planilla de pago del último mes correspondiente a la presente invitación. 3. Registro único tributario – RUT 4. Declaración juramentada (Presentar Formato no. 4) 5. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades 6. Oferta económica detallada. (Presentar Formato no. 3)
15.1. Capacidad jurídica	1) CAPACIDAD JURIDICA PARA PERSONA JURIDICA De conformidad con las recomendaciones de la Agencia Colombiana para la contratación estatal -Colombia Compra Eficiente, Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos: (a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal. (b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal y el aporte de la cedula de ciudadanía con la propuesta. (c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. (d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República. (e) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 el oferente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar diligenciando el formato No 2 de la invitación. 2) CAPACIDAD JURÍDICA PARA PERSONAS NATURALES La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera: (a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica. b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito verificará el Distrito con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. (Formato 4) c) El Distrito consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales de policía, medidas correctivas, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, REDAM, Medidas correctivas, y de la Contraloría General de la República.
15.1.1. Capacidad Financiera (Si aplica)	Este requisito se entiende acreditado con la debida suscripción del formato No. 1 Carta de presentación de la oferta que hace parte de la invitación pública.

15.1.2. Condiciones de experiencia mínima (Únicamente para contratos de obra, consultoría y servicios)	EXPERIENCIA GENERAL: El oferente sea persona natural o jurídica deberá acreditar que dentro de su objeto social o actividad contempla "servicio de grúa y parqueadero" para el cumplimiento del objeto de, al menos, cinco (5) años. Lo anterior se verificará mediante certificado de existencia y representación o matricula mercantil según sea el caso, no superior a 30 días de expedición, si es persona jurídica y si es persona natural deberá presentar cedula de ciudadanía y certificación experiencia en este tipo de servicios, en igual sentido. EXPERIENCIA ESPECIFICA: El oferente sea persona natural o jurídica deberá acreditar su experiencia especifica aportando tres (3) certificaciones en las que demuestre haber prestado servicios, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente invitación en el Distrito de Buenaventura, los cuales deben estar debidamente ejecutados y terminados a la fecha. La sumatoria del valor de los contratos certificados para efectos de acreditar experiencia especifica deberá ser igual o superior a NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($92.527.500,oo) MCTE En todo caso la STTD de Buenaventura podrá solicitar cualquier otro documento que permita corroborar la experiencia aportada.

15. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia Ocurrencia Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Clasificación	Asignado a	Tratamiento Control Implementar	Impacto Asignado Tratamiento (Probabilidad / Impacto / Valoración / Clasificación)	Afecta Ejecución Contrato	Responsable Implementar Tratamiento	Fecha Implantar Tipo Tratamiento	Fecha Aplicación Controles Tratamiento	Monitoreo Revisión: Como realizar monitoreo	Monitoreo Revisión: Periodicidad Monitoreo
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Cambios y/o variaciones en el comportamiento del mercado, fluctuaciones de precios, desabastecimiento, y especulación del mismo, o elementos necesarios para la ejecución de los servicios contratados	En caso de aumento en el costo de los servicios, se tendrá que adquirir a precios elevados, antes no previstos por el contratista	3	3	9	Alto	Contratista	Transferir al mercado y asegurar los costos por parte del contratista	1	1	1	Bajo	No	Entidad Estatal	En el momento en que ocurra el incremento de los precios e insumos.	Es el momento en que ocurra el incremento de los precios e insumos.	En la ejecución contractual por parte del contratista de ajustarse a los costos que presenta y que no genere un desequilibrio económico	En la Ejecución Contractual Por Parte Del Contratista de Acuerdo a Los Costos Que Presenta y Quera Generar Un Desequilibrio Economico
2	General	Externo	Planeación	Regulatorio	La responsabilidad contractual es la que civilmente se le exige a una persona de conformidad con el servicio, suministro u obra a contratar	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal	3	3	9	Alto	Entidad Estatal	Evitar el riesgo	1	1	1	Bajo	No	Entidad Estatal	Durante la formulación del estudio previo y en soporte a la celebración del contrato y la modalidad contractual a celebrar	Con la aprobación y suscripción de los estudios previos	A través del sistema de gestión contractual y Tredsoft a cargo del supervisor o del delegado para	En Cada Oportunidad Que se Adjudique un Estudio Previo para la Celebracion deun Contrato o Convenio
3	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Los requisitos habilitantes son los indicados para el proceso contractual con el sector económico se encuentran obstáculos que no cumplan los mismos.	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Declaratoria de Desierto del proceso de selección	3	2	6	Medio	Entidad Estatal	Evitar el riesgo	1	1	1	Bajo	Si	Entidad Estatal	Desde la formulación del estudio previo y en soporte a la celebración del contrato y la modalidad contractual a celebrar y los requisitos habilitantes	Con la aprobación y suscripción de los estudios previos, indicadores financieros, análisis del sector económico que permita los oferentes y proponentes habilitantes	A través del sistema de gestión contractual y Tredsoft a cargo del supervisor o del delegado para	En Cada Oportunidad Que se Adjudique un Estudio Previo para la Celebracion deun Contrato o Convenio
4	General	Externo	Planeación	Económico	El valor del contrato corresponde a los precios de mercado	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Declaratoria de Desierto del proceso de selección	3	2	6	Medio	Entidad Estatal	Evitar el Riesgo	1	1	1	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir del estudio de mercado, teniendo en cuenta las valvulas de las cotizaciones	En la aprobación de los estudios previos	Mediante la firma y aprobación del estudio de mercado y del estudio previo y el conocimiento contrato	En la Construcción del Estudio de Mercado Que da Fundamento a Presupuesto Estimado por la Entidad.
5	General	Externo	Planeación	Operacional	La descripción del bien, servicio, obra u otros no claro y correspondía a la necesidad	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Declaratoria de Desierto del proceso de selección	1	2	2	Bajo	Entidad Estatal	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1	1	1	Bajo	Si	Entidad Estatal	En predifinir estándares de los bienes y servicios.	Al aprobar los estudios previos, con las negociones y las observaciones que vienen sobre ello y al publicar el proceso definitivo	Verificando que los bienes, servicios y obras correspondan a lo requerido para ser suministrados	Antes de Iniciar el Proceso de Contratación
6	General	Externo	Planeación	Regulatorio	El proceso cuenta con elementos que permitan garantizar la transparencia y competencia entre los oferentes.	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Declaratoria de Desierto del proceso de selección	1	3	4	Bajo	Entidad Estatal	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1	1	1	Bajo	Si	Entidad Estatal	Cuando se determinan los aspectos técnicos a determinar dentro de los procesos de selección	Al estructurar los proyectos de selección del proponente y publicar el proceso definitivo	Adjuntar los requisitos, requerimientos y especificaciones y criterios ponderables del proceso selectivo	Siempre Que Se Inicie El Procesos Para Asegurar Todo El Proceso Contractual
7	General	Externo	Contratación	Operacional	Que no se firme el contrato	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Ausencia de ejecución contractual y designación supervisor y delegado administrativo.	2	3	6	Medio	Contratista	Evitar el riesgo	1	1	1	Bajo	Si	Entidad Estatal	Cuando el contrato este impreso y se verifiquen las firmas por parte de los intervinientes	En el momento de expedir los oficios dirigidos para la ejecución del contrato, el cual debe ir firmado por ambas partes.	En el momento de expedir el contrato	Cada Vez Quese Genere unContrato
8	General	Externo	Contratación	Operacional	Calidad de los bienes y servicios	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Ausencia de ejecución contractual y designación supervisor y delegado administrativo. Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Ausencia de ejecución contractual y designación supervisor y delegado administrativo	1	3	4	Bajo	Contratista	se transfiere el riesgo a la póliza o garantía de los mismos	1	3	4	Bajo	Si	Contratista	En el momento en que el contratista allegue la documentación exigida	Al verificar, por parte de la supervisión, la documentación exigida	Siguiendo los procedimientos establecidos por la entidad para adelantar el proceso contractual y en la ejecución del contrato	Al Recibir la Documentacion Por Parte Del Contratista su Oferta
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento por parte del contratista, servicio deficiente	prestación inadecuada del servicio.	3	4	7	Alto	Contratista	Revisión de cotizaciones y revisión de precios de diferentes oferentes acorde a especificaciones de estudios previos	3	2	5	Medio	Si	Entidad Estatal	Fase pre contractual	Antes de la firma del contrato y en la ejecución del mismo	Se han tenido reiterados inconvenientes asociados a: - Uso de servicio requerido, estudio de mercado y requerimientos de cotizaciones actualizados, verificación de las ofertas conforme al servicio prestado cumpliendo con los requisitos exigidos, que se ejecuten los servicios oportunamente y de calidad.	Cada Vez Quese Necesario
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega de elementos en malas condiciones, mala calidad y en tiempos inadecuados	Afectación a Las personas, medioambiente.	3	4	7	Alto	Contratista	Revisión de cotizaciones y revisión de precios de diferentes acorde a especificaciones de estudios previos	3	3	6	Medio	Si	Entidad Estatal	Fase pre contractual	Antes de la firma del contrato y en la ejecución del mismo	Verificación de Precios de la entidad y cotas, definición de requerimientos técnicos para el proyecto, estudios de mercado, realizar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.	Las Veces Quelos Necesario
11	General	Externo	Ejecución	Financiero	Variación en los precios del mercado de acuerdo a la oferta, alimentos y desplazamiento.	Declaraciones económicas del mercado afectando la ejecución del contrato, generando sobrecostos	2	3	5	Medio	Contratista	Estimación de presupuesto con sobre costos, actualización de los valores según el mercado.	2	3	4	Medio	Si	Contratista	Fase precontractual	Antes de la acceptación de la oferta	Análisis del mercado, de los precios de calzar, verificación de la propuesta a fin de que los precios no sean artificialmente bajos.	Cada Vez Que Sea Necesario Antes de la Aceptación de la Oferta y Durante la Ejecución del Cuerdo Contractual

17. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los	Para garantizar el cumplimiento del objeto a contratar o en su efecto, minimizar los riesgos por uso indebido de los recursos, se requerirá garantía única con los siguientes amparos:

perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato.	- Calidad del servicio: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. - Cumplimiento: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. - Pago de salarios y prestaciones sociales: por un monto equivalente al 5.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. - Responsabilidad civil extracontractual: por 200 SMMLV, con vigencia igual al plazo del contrato.

18. Firmas autorizadas:

Nicomedes Torres Candelo

Firma responsable:
NICOMEDES TORRES CANDELO
SECRETARIO DE DESPACHO
Fecha: 2025/03/25

Original Firmado

FECHA	Marzo 25 de 2025
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE GRUAS Y PARQUEADEROS PARA LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR INFRACCION A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD 1 DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

Para la presente selección se tendrá en cuenta lo siguiente:

El futuro contratista Persona Natural y/o Jurídica deberá contar con el siguiente equipo de apoyo y tener en cuenta el siguiente presupuesto:

1. Cumplir con cada uno de los ítems descritos en la ficha técnica.
2. Los valores unitarios incluyen impuestos, deducciones y descuentos.
3. Si el oferente es persona natural no obligada, no deberá tener en cuenta el IVA

Para el desarrollo de las actividades se debe contar con lo siguiente:

DESCRIPCION DE REQUERIMIENTOS MINIMOS PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE GRÚAS Y PARQUEADEROS PARA LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR INFRACCION A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD 1 DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA			
ITEM	TIPO DE VEHICULO	COSTO DE SERVICIO DE GRUA	COSTO DE SERVICIO PARQUEADERO
1	MOTOCICLETA		
2	AUTOMOVIL		
3	CAMPERO		
4	CAMIONETA		
5	VOLQUETA		

Nota: Las cantidades descritas anteriormente son estimadas y la STTD de Buenaventura se reserva el derecho de realizar modificaciones a las mismas u ordenar el suministro de bienes no previstos pero comprendidos dentro del objeto del contrato, conforme a la modificación o interpretación establecida en los artículos 15 y 16 de la Ley 80 de 1993, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variaciones en el plazo y valor convenido, parágrafo único articulo 40 Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES PARTICULARES:

DEL CONTRATISTA:

El contratista tendrá las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993.

2. Ejecutar el contrato con eficacia, responsabilidad, oportunidad y confidencialidad durante la ejecución de sus obligaciones propendiendo en todo momento por el cumplimiento del objeto contractual.
3. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente acuerdo de voluntades, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
4. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el contratante por conducto del supervisor o interventor según corresponda.
5. Acatar diligentemente las instrucciones e indicaciones que sean impartidas por el supervisor.
6. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo de las actividades y/o obligaciones pactadas.
7. Acreditar mediante certificación el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato.

El contratista tendrá las siguientes obligaciones particulares:
1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica.
2. Garantizar la ubicación del lote en la localidad 1 del Distrito de Buenaventura.
3. Contar con el escenario locativo que cumpla a cabalidad las especificado en la ficha técnica, de modo que se permita el correcto parqueo de los vehículos, así como también las grúas en buen estado y la documentación legal en regla.
4. Presentar a la STTD un informe de actividades mensual, a fin de legalizar la transferencia correcta de su participación en los recursos.
5. Destinar a la Secretaría de Tránsito y Transporte Distrital un porcentaje equivalente al 20% sin impuestos, del valor cobrado por el servicio de grúa.
6. Contar con servicio de vigilancia 24/7 física y canina, servicio de energía para iluminación nocturna, ubicación de tres (3) lámparas de poste, instalación de doce (12) cámaras de vigilancia, servicio de monitoreo de cámaras 24/7, afirmación del predio, cerramiento perímetro de 674.1 M2 en su parte frontal, así como servicio de acueducto.
7. Garantizar los bienes y servicios requeridos para el cabal cumplimiento del contrato en óptimas condiciones, tales como medidas de seguridad y extintores para mitigar posibles riesgos.
8. Disponer del personal mínimo requerido para el cumplimiento de las actividades del contrato, teniendo en cuenta lo establecido en la ficha técnica, así como también cumplir de manera absoluta con la responsabilidad patronal producto de esto.
9. Constituir las garantías con los amparos requeridos para el desarrollo del contrato.
10. Propender la conservación, preservar y mantener la integridad y seguridad de los vehículos inmovilizados y para los efectos deberá contar con locaciones seguras, además de póliza todo riesgo frente al predio.
11. Mantener el parqueadero, libre de toda situación que pueda perturbar el uso para el cual se concede, en el evento de infringirse esta disposición, este organismo de Tránsito podrá revocar la habilitación concedida y enviar los vehículos inmovilizados a otro parqueadero autorizado.
12. Mantener en lugar visible el nombre del parqueadero y las tarifas establecidas del servicio.
13. Expedir orden o boleta de ingreso y de retiro de cada uno de los vehículos inmovilizados.

14. Realizar el inventario a los vehículos al momento de su ingreso al parqueadero, detallando su respectiva orden de ingreso.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garanticen oportuna ejecución

El Contratista deberá garantizar en todas las actividades las medidas de bioseguridad necesarias, así como cumplir con las normas que sean requeridas, en todo caso la omisión de esto en el cual se genere un suceso, percance que afecte la ejecución del contrato es responsabilidad única y exclusivamente del contratista.

OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRASNPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA:

1.- Brindar información veraz y oportuna para el cumplimiento del objeto a contratar, a través de informes periódicos de supervisión.
2.- Facilitar los medios necesarios al contratista para la ejecución del Contrato.
3.- Verificar el cumplimiento del objeto del Contrato de la forma, tiempo y condiciones pactadas para su ejecución.
4.- Destinar al contratista el valor diferencial producto del ejercicio contractual, en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
6. Las demás establecidas en el Articulo 4° y 5° de la Ley 80 de 1993

FORMA DE PAGO:
La Secretaria de Tránsito y Transportes Distrital de Buenaventura, hará el efectivo recaudo del costo de las infracciones facturadas en el periodo, mediante la cuenta bancaria destinada para ello previamente. Posteriormente, de manera mensualizada enviará reporte al contratista donde se detalle la cantidad de vehiculos inmovilizados e ingresados al parqueadero, indicando su valor unitario y total, quien deberá realizar conciliación de la información recibida y proceder a presentar cuenta de cobro y/o factura – documento equivalente.
Un veinte por ciento (20%) de este recurso será retenido por la STTD por tener la titularidad y obligatoriedad en la prestación del servicio a los usuarios en el Distrito de Buenaventura y contratar la logística y administración del mismo con este tercero.

GARANTÍAS:
El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor de La Secretaria de Tránsito y Transporte Distrital de Buenaventura, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

- Calidad del servicio: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

- Cumplimiento: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- Pago de salarios y prestaciones sociales: por un monto equivalente al 5.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

- Responsabilidad civil extracontractual: por 200 SMMLV, con vigencia igual al plazo del contrato.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantia Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA NIT identificada con NIT 890.399.045-3
Amparos, vigencia y valores asegurados	• Calidad del servicio: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. • Cumplimiento: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. • Pago de salarios y prestaciones sociales: por un monto equivalente al 5.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. • Responsabilidad civil extracontractual: por 200 SMMLV, con vigencia igual al plazo del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

PLAZO DEL CONTRATO: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el término de la vigencia 2025. Se podrá dar por terminado anticipadamente en caso de que los servicios contratados no sean requeridos por la Secretaria de Tránsito y Transporte Distrital De Buenaventura.

Las cotizaciones deberán presentarse conforme al detalle siguiente:

DESCRIPCION DE REQUERIMIENTOS MINIMOS PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE GRÚAS Y PARQUEADEROS PARA LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR INFRACCION A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD 1 DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

ITEM	TIPO DE VEHCULO	COSTO DE SERVICIO DE GRUA	COSTO DE SERVICIO PARQUEADERO
1	MOTOCICLETA		
2	AUTOMOVIL		
3	CAMPERO		
4	CAMIONETA		
5	VOLQUETA		

ELABORÓ Y APROBÓ	Nicomedes **NICOMEDES TORRES CANDELO** Secretario de Despacho STTD de Buenaventura	Nicomedes Torres Candelo Firma:

FECHA	MARZO 25 DE 2025
OBJETO DEL PROCESO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE GRÚAS Y PARQUEADEROS PARA LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR INFRACCION A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD 1 DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA.

El presente documento se adelanta en cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Decreto 1082 de 2015, en especial en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente.

1. ASPECTOS GENERALES

En atención al artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de análisis de las Entidades Estatales, la Administración Distrital de Buenaventura Municipio, en cumplimiento del principio de planeación en los procesos de contratación, presenta el análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva económica, legal, comercial, financiera, organizacional y técnica. La entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del proceso (Artículo 2.2.1.1.1.6.1).

La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública. (CCE, 2013.p4).

En consecuencia, la Secretaria de Transito y Transporte Distrital de Buenaventura realizo este estudio del sector con miras a cumplir con esta directriz, el cual hará parte como soporte del proceso contractual.

El presente documento, tiene como objeto identificar el contexto y estado actual del sector socio económico particular requerido para conocer las necesidades del proceso a contratar por parte de la entidad. De hecho, para procesos de selección se hace necesario las cantidades de oferentes que existen en el mercado, los procesos que ha adelantado la entidad.

La estructura del presente análisis del sector corresponde a la estructura usada como referencia en los manuales y guías establecidos por Colombia Compra Eficiente y fuentes de información estadística oficiales de algunas entidades del sector. En primer lugar, se desarrollan algunos aspectos generales del sector donde se desenvuelve la actividad u objeto a contratar, posteriormente, se realiza el estudio de oferta con miras a identificar el estado de los oferentes en el mercado y su análisis financiero; y finaliza con el análisis de demanda el cual incluye procesos adelantados por la entidad y por otras entidades.

El análisis que se presenta a continuación se circunscribe a la dinámica del sector de los Servicios, que comprende muchos sectores en la ciudad, sin embargo, para este caso específico se relaciona con las actividades de servicios de grúa y parqueadero que realizan un amplio número de empresas a nivel nacional.

La clasificación de los Bienes y Servicios, objeto del proceso de contratación, teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

El grupo sobre el cual se elabora el presente análisis corresponde a servicios. En la siguiente tabla se puede ver con más detalle la información del producto relacionado:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD ECONOMICA
78141500	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTE
78181703	SERVICIO DE PARQUEADERO DE VEHICULOS
95121644	PARQUEADERO

Fuente: Basado en el clasificador de bienes y servicios disponible en Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría de Regulación y Control de Tránsito y Transportes Distrital de Buenaventura, es la entidad responsable del buen

funcionamiento del transporte terrestre público y privado en el Distrito, de la circulación ágil y eficiente de las personas y vehículos, en concordancia con el Código Nacional de Transporte Terrestre; lo cual se materializa a través de políticas, planes y programas misionales encaminadas al cumplimiento de las metas y los objetivos de la Secretaría, en procura del cumplimiento de su misionalidad institucional.

Que la Secretaría de Tránsito y Transporte del Distrito de Buenaventura, tiene como misión contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente adelantando el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte, prestando sus servicios a toda la comunidad del Distrito.

Que, además, este Organismo de Tránsito tiene como principal función potencializar la regulación del tránsito e imponer las sanciones necesarias por infracciones a las normas de tránsito, a través del Cuerpo Operativo de Agentes de Tránsito, para lo cual se hace necesario contar con un predio destinado a parquear los vehículos inmovilizados por violación a las normas de tránsito y por accidentes, los cuales cumplan con las condiciones técnicas mínimas, al igual que con la prestación del servicio de grúas donde se transporte los vehículos desde el sitio de inmovilización hasta el patio.

Así las cosas, esta entidad es la encargada de invertir y distribuir los recursos a fin de propender una adecuada movilidad en el Distrito, formulando políticas e implementando estrategias de movilidad multimodal, incluyente y sostenible que contribuyen a la equidad y mejoran la calidad de vida de la ciudadanía y la seguridad de los actores viales, potenciando la productividad, la competitividad y la integridad de Buenaventura y la Región, con la gestión integra y transparente. En relación con esto, al no contar con un predio donde se pueda realizar la custodia que permita a la Secretaría de Tránsito y Transporte del Distrito de Buenaventura continuar con el cumplimiento de las obligaciones a su cargo sin afectar la operación diaria como autoridad de tránsito, disponiendo de espacios para el depósito y custodia de vehículos inmovilizados que tienen una rotación diaria y sobre los cuales se requiere realizar el almacenamiento es funcional adelantar un proceso contractual que permitan a cada una de las partes interesadas de la STTD de Buenaventura, contribuir en el cumplimiento de objetivo y logro de metas institucionales a fin de alinearnos al Plan de Gobierno Distrital.

Dado que, el artículo 125 de la Ley 769 de 2002 dispone:

"La inmovilización en los casos a que se refiere este código, consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público. Para tal efecto, el vehículo será conducido a parqueaderos autorizados que determine la autoridad competente, hasta que se subsane o cese la causa que le dio origen., a menos que sea subsanable en el sitio que se detectó.

PARÁGRAFO 1. El propietario o administrador del parqueadero autorizado utilizado para este fin, que permita la salida de un vehículo inmovilizado por infracción de las normas de tránsito, sin orden de la autoridad competente, incurrirá en multa de cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si se tratare de parqueadero autorizado no oficial, incurrirá además en suspensión o cancelación de la autorización del patio, parqueadero autorizado de acuerdo con la gravedad de la falta. En todo caso, el ingreso del vehículo al lugar de inmovilización deberá hacerse previo inventario de los elementos contenidos en él y descripción del estado exterior.
Este mismo procedimiento se hará a la salida del vehículo. En caso de diferencias entre el inventario de recibo y el de entrega, el propietario o administrador del parqueadero autorizado incurrirá en multa de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes y, adicionalmente, deberá responder por los elementos extraviados, dañados o averiados del vehículo.

PARÁGRAFO 2. La orden de entrega del vehículo se emitirá por la autoridad de tránsito competente, previa comprobación directa de haberse subsanado la causa que motivó la inmovilización. La orden de entrega se ejecutará a favor del propietario del vehículo o al infractor, quien acreditará tal calidad con la exhibición de medios de prueba documentales.

PARAGRAFO 3. En el caso de vehículos de servicio público, cuando no sea posible subsanar la falta por encontrarse el vehículo retenido, la autoridad de tránsito podrá ordenar la entrega al propietario o infractor previa suscripción de un acta en la cual se comprometa a subsanarla en un plazo no mayor a cinco días. Copia del acta se remitirá a la Empresa de Transporte Público a la cual se encuentre afiliado el vehículo.
El incumplimiento del compromiso suscrito por el propietario o infractor dará lugar a una multa de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes a cargo del propietario.

PARÁGRAFO 4. En el caso de inmovilización de vehículos de servicio público, la empresa transportadora responderá como deudor solidario de las obligaciones que se contraigan, entre ellas las derivadas de la prestación del servicio de grúa y parqueaderos.
La inmovilización o retención a que hacen referencia las normas de transporte se regirán por el procedimiento establecido en este artículo.

PARÁGRAFO 5. Cuando el vehículo no sea llevado a parqueaderos autorizados la inmovilización se hará bajo la responsabilidad del propietario del vehículo o del infractor, para lo cual, el agente de tránsito notificará al propietario o administrador del parqueadero autorizado.

PARÁGRAFO 6. El propietario del vehículo será el responsable del pago al administrador o al propietario del parqueadero por el tiempo que estuvo inmovilizado el vehículo.

PARÁGRAFO 7. Los parqueaderos autorizados deben ser aprobados por el organismo de tránsito correspondiente en resolución que determinará lo atinente". (negrillas por fuera del texto original).

Que el artículo 127 parágrafo 2º de la Ley 769 de 2002 dispone:

Los municipios contratarán con terceros los programas de operación de grúas y parqueaderos. Estos deberán constituir pólizas de cumplimiento y responsabilidad para todos los efectos contractuales, los cobros por el servicio de grúa y parqueadero serán los que determine la autoridad de tránsito local.

Por lo anterior expuesto, la STTD de Buenaventura ha considerado contratar mediante la modalidad de contratación prestación de servicio mínima cuantía una persona natural o jurídica que le permita CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE GRÚAS Y PARQUEADEROS PARA LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR INFRACCION A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD 1 DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.

2. VALIDACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE BIENES O SERVICIOS OFRECIDOS EN LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIO VIGENTES

En acatamiento de lo establecido en el Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" y que ordena que "...las entidades estatales, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes", teniendo en cuenta que la presente contratación no presenta servicios de características técnicas uniformes, no obstante se adelantó verificación en la página www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los servicios a contratar, no están incluidos en acuerdo marco alguno, acuerdo en relación a los acuerdos que actualmente suscritos se encuentran vigentes.

3. PERSPECTIVA LEGAL

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de este se derive, será el previsto en el pliego de condiciones, en las disposiciones pertinentes de la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, los decretos reglamentarios, en especial el decreto 1082 de 2015 y demás normatividad aplicable para tal fin. En lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicaran las normas comerciales y civiles vigentes.

Toda vez que la modalidad que se adelanta es de Mínima Cuantía. De conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Y el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, artículo 94 Ley 1474 de 2011, se utilizará la modalidad de Selección de mínima cuantía, regulado por las normas contenidas en la Constitución Política, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública -Ley 80 de 1993 y se regirá por las disposiciones legales y sus decretos reglamentarios.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente

La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato." Con base en las disposiciones normativas señaladas, y en virtud de la modalidad de selección que la entidad adelantará para la presente contratación se establece que, para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la entidad tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía.

4. PERSPECTIVA COMERCIAL

El sector económico al que pertenecen las empresas dedicadas a la prestación de los servicios requeridos en el presente proceso corresponde al Sector Servicios. El sector de servicios es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicio que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. En este sentido el presente proceso corresponde al sector terciario o sector servicios en donde se incluyen, "todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía" Este sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del producto interno bruto (PIB).

Análisis sectorial del crecimiento de acuerdo al Boletín del DANE (Ultimo actualizado). Estadísticas del sector servicios

Análisis de la Demanda y la Oferta

Identificación y análisis de procesos de contratación similares:

PROCESOS SECOP I

AÑO	ENTIDAD	OBJETO
2018	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	"CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON (I) EL TRASLADO DE VEHÍCULOS AL LUGAR QUE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD ESTABLEZCA Y; (II) DISPOSICIÓN DE LOS ESPACIOS PARA PROVEER EL PARQUEO Y EJERCER LA CUSTODIA DE AQUELLOS VEHÍCULOS QUE DETERMINE EL ORGANISMO DE TRÁNSITO DEL DISTRITO CAPITAL .
2020	MUNICIPIO DE GUARNE - ANTIOQUIA	CONVOCATORIA PUBLICA PARA CONFORMACION DE LISTA CORRESPONDIENTE A LOS INTERESADOS EN PRESTAR EL SERVICIO DE PARQUEDERO AUTORIZADO PARA LA INMOVILIZACION DE VEHICULOS Y SERVICIO DE GRUA AUTORIZADAS PARA EL MISMO PROPOSITO.
2017	MUNICIPIO DE GUARNE - ANTIOQUIA	CONVOCATORIA PUBLICA PARA CONFORMACION DE LISTA CORRESPONDIENTE A LOS INTERESADOS EN PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VEHICULOS INMOVILIZADOS EN VEHICULOS CLASE GRUA Y SERVICIO DE PARQUEDERO.

De la muestra analizada se determina que las entidades publican los procesos de contratación de conformidad con las necesidades que cada una tiene respecto al cumplimiento del servicio público, para estructurar el alcance técnico y definen las condiciones en las que deben ser ejecutadas.

5. PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Considerando la forma de pago establecida para el presente proceso contractual y buscando brindar la oportunidad de participar a la mayor cantidad de oferentes interesados en ejecutar el objeto contractual, la Entidad Estatal no solicitara una capacidad financiera determinada a los oferentes.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, se tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de todos los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015.

En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. (núm. 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015).

6. PERSPECTIVA TÉCNICA

Los servicios por contratar cuentan con las especificaciones técnicas correspondientes, que deben ser cumplidas por el contratista, que se puede detallar en el estudio previo de la contratación.

Ver anexo ficha técnica.

7. LIMITACIÓN A MIPYMES

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de ofererentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

CRITERIO	SI	NO
Proceso de selección superior a $457.297.264		X
Aplica procedimiento para limitación a MiPymes	X	

B. VERIFICACIÓN DE INCENTIVOS, CRITERIOS DIFERENCIALES, CRITERIOS AMBIENTALES, SOCIALES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

En la presente convocatoria, se tendrá en cuenta como incentivo las asociaciones y entidades cuyo representante legal sea mujer, también se tendrá en cuenta las entidades que dentro de su planta de personal cuenten con personas con discapacidad, también se tiene incentivos especiales para la Mypimes, que presenten propuesta en el presente proceso de contratación.

CRITERIOS	SI	NO	%
Aplica criterio diferencial de emprendimiento y empresa de mujeres		X	
Aplica puntaje en emprendimiento y empresa de mujeres	X		0,25%
Aplica criterio diferencial a MiPymes		X	
Aplica puntaje adicional a MiPymes	X		0,25%

Aplica fomento a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en la ejecución del contrato.		X	———
El objeto del proceso corresponde a la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención.		X	-------
Si en el criterio anterior escribió SI, está en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones		X	———
Aplica incentivo a trabajadores con discapacidad	X		10%
Aplicación para la promoción de la industria nacional	X		10%

Las pequeñas y medianas empresas, (Pymes), tienen particular importancia para las economías nacionales, no solo por sus aportaciones a la producción y distribución de bienes y servicios, sino también por la flexibilidad de adaptarse a los cambios tecnológicos y gran potencial de generación de empleos. Representan un excelente medio para impulsar el desarrollo económico y una mejor distribución de la riqueza.

Sector Industrial: Los empresarios del sector industrial redujeron el optimismo frente al futuro del desempeño de sus empresas lo cual refleja una reducción y expectativas.

Sector Comercio: descenso en sus Las Pymes comerciales, como las industriales disminuyeron sus expectativas frente a años anteriores.

Sector Servicios: Presentaron una perspectiva sobre la situación económica en general más optimistas que el sector comercio. Después de todos los análisis del informe, se generan unas acciones de mejoramiento a partir de puntos críticos identificados como lo son: certificación de calidad, diversificación de mercado.

Frente a las pequeñas Empresas indican: • Les afecta con mayor facilidad los problemas que empresas se suscitan en el entorno económico como la inflación y la devaluación.

• Viven al día y no pueden soportar periodos largos de crisis en los cuales disminuyen las ventas. • Son más vulnerables a la fiscalización y control gubernamental La falta de recursos financieros las limita, ya que no tienen fácil acceso a las fuentes de financiamiento.

• Tienen pocas o nulas posibilidades de fusionarse o absorber a otras empresas; es muy difícil que pasen al rango de medianas empresas.

• Mantienen una gran tensión política ya que los grandes empresarios tratan por todos los medios de eliminar a estas empresas, por lo que la libre competencia se limita o tácitamente desaparece. • Su administración no es especializada, es empírica y por lo general la llevan a cabo los propios dueños

• Por la propia experiencia administrativa del dueño, este dedica un número mayor de horas de trabajo, aunque su rendimiento no es muy alto. En cuanto a las medianas empresas el autor indica • Mantiene altos costos de operación.

• No contratarán personal especializado y capacitado por no poder pagar altos salarios.

• La calidad de la producción no siempre es la mejor; muchas veces es deficiente porque los controles de calidad son mínimos o no existen.

La OIT (2020b) construyó un conjunto de herramientas sobre las "Medidas de apoyo a las pequeñas y medianas empresas durante la crisis del COVID-19", en el que desarrolla una conceptualización que permite comprender el efecto y las medidas diferenciadas que necesitan este tipo de empresas. Específicamente, establece que los efectos de la COVID-19 se dividen fundamentalmente en dos grupos: 1) los efectos sobre la demanda, y 2) los efectos sobre la oferta.

Desde el lado de la demanda se identifica como primer efecto, la caída en las ventas en los sectores más sensibles a la crisis (restaurantes, hoteles, aerolíneas y eventos), actividades productivas que debido a la interacción social han sido cerradas parcial o completamente. En segundo lugar, se encuentra la reducción del consumo local y las exportaciones, que tiene efectos sobre la demanda de bienes y servicios de las pequeñas y medianas empresas. Finalmente se hace referencia a los problemas asociados con la falta de liquidez y el flujo de caja, cuyo manejo se dificulta por las restricciones al crédito que tiene este segmento empresarial.

Desde el lado de la oferta se señala como un primer efecto, la reducción de la oferta de trabajo, explicada por factores como la enfermedad, las medidas de confinamiento, las restricciones de movilidad, las nuevas dinámicas asociadas al hogar, como es el caso del cuidado de los hijos, entre otros. También se identifica en este grupo la disminución de la productividad de las empresas en la medida en que adaptan sus procesos a las nuevas formas de trabajo y los ajustes en los procesos de producción y distribución, y la interrupción en la cadena de suministros y materias primas.

De conformidad con los criterios e incentivos para mipymes del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso incluirá criterios para su participación efectiva.

En el sector de formación pedagógica predominan las micro y pequeñas empresas. En menor medida, medianas empresas y por último las firmas de gran tamaño, muchas de dichas empresas, están constituidas como cooperativas de trabajo asociado.

Se puede concluir que para el actual proceso de prestación de servicio que se pretende adelantar, se encuentran en el mercado suficientes empresas que podrían cumplir exitosamente las actividades específicas a desarrollar en el objeto contractual, asegurando además que se cumpla con el plazo de ejecución.

PERSONAL CON DISCAPACIDAD

Con el fin de fortalecer las oportunidades para empleo de diversas personas que se ajustan a las necesidades y al perfil de empresas dedicadas a la prestación de este servicio, muchos oferentes se acogen a la construcción y apoyo a la inclusión, por tal razón, un porcentaje del personal contratado cuenta con la condición de discapacidad física, una apuesta del sector que promueve la participación de todo tipo de población, la cual merece también un trabajo justo para el mejoramiento de su calidad de vida, lo anterior también complementa el Decreto 1860 de 2021.

EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

En las últimas dos décadas, las mujeres han incursionado en la actividad empresarial, creando, gestionando y lanzando exitosos proyectos.

En los últimos 5 años, el gobierno nacional ha venido implementando una política social cuyo seguimiento a los resultados alcanzados, desde una perspectiva de género, permiten afirmar que se trata de una política con igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

Programa Mujer Cabeza de Familia Microempresaria – PMCFM: Dirigido a mujeres cabeza de familia microempresarias, de estratos 1 y 2 del sector urbano y rural. Incluye crédito y seguimiento; se desarrolla bajo la coordinación de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, en 245 municipios de 24 departamentos.

Programa Feria Nacional de la Mujer Empresaria – Expoempresaria: Vitrina comercial de carácter social para impulsar las actividades empresariales de las mujeres, presentar microempresas competitivas en el mercado nacional, regional y local, y establecer nexos entre las microempresarias, los consumidores y las instituciones gubernamentales que trabajan a favor del desarrollo del sector microempresarial. El Programa subsidia el 97% de los costos de quienes participan por primera vez en la feria como expositoras.

Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales – Fommur: Reglamentado a partir de la Resolución 00127 de 2003 del Ministerio de Agricultura; orientado a promover el apoyo a planes, programas y proyectos de actividades rurales que permitan la incorporación y consolidación de las mujeres rurales y sus organizaciones en la política económica y social del país. Ha permitido desarrollar actividades que les permitan desarrollar sus proyectos y negocios rurales de manera eficiente tales como: producción, transformación, comercialización y procesos de mercadeo, igualmente en temas de desarrollo humano, participación ciudadana y equidad de género; se realizó la publicación de la cartilla de "Emprendimiento Solidario con Perspectiva de Género".

Un alto porcentaje de las mujeres en el mundo participan hoy en día en actividades de emprendimiento empresarial, especialmente en economías informales. En Colombia existen en la actualidad muchos casos de emprendimiento por parte de la mujer en toda la geografía del país y bajo diversas circunstancias sociales y culturales y en entornos y escenarios disímiles: Situaciones

como el desplazamiento forzoso debido a la violencia de una parte de la población rural a las ciudades y el cada vez más creciente número de mujeres cabeza de familia, han contribuido de una u otra forma a disparar los ya altos índices de desempleo formal en el país y a cerrarle las oportunidades a la mujer de tener un pleno desarrollo laboral y económico, razones estas que las han obligado a iniciar por cuenta propia y de manera informal en muchos casos, actividades empresariales para poder de esta manera lograr asegurar un sustento propio y para su familia. Todo este complejo escenario que origina de manera forzosa en algunos casos y en otras espontánea el emprendimiento empresarial de la mujer colombiana, hace necesario establecer a partir de información estadística de estudios pertinentes al respecto, una caracterización específica de este fenómeno con el fin de poder comprender y entender más a fondo cual es la actividad emprendedora de la población femenina económicamente activa en el país y el papel que esta juega en la dinámica empresarial colombiana.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Para este proceso por el servicio requerido como es servicios no es posible realizar fomento a la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación. Pero si se tendrán en cuenta los incentivos a empresa de mujeres y personal discapacitado.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y según lo establecido en el Decreto 680 de 2021, con el fin de apoyar la industria colombiana, el estudio de sector debe identificar aquellos bienes o servicios de origen nacional.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 del Decreto 680 de 2021 que señala lo siguiente: "(...) En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida

De conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 del Decreto 680 de 2021 que señala lo siguiente: "(...) En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

De acuerdo con el análisis de demanda, en años anteriores se han realizado diferentes procesos de prestación de servicios, contratados por en Territorio como por otras entidades públicas, lo cual sugiere que este tipo de servicios son muy demandados, estimulando la industria nacional a partir de la demanda de personal especializado que pueda ejecutar eficientemente el objeto contractual.

De esta manera, el estudio de sector concluye que el país cuenta con la suficiente oferta de empresas nacionales y/o extranjeras radicadas en Colombia, que a lo largo de los últimos años han prestado el servicio requerido a entidades del sector público, lo cual permite inferir que hay diversidad de empresas que pueden cubrir las necesidades que las entidades requieren para cumplir exitosamente sus necesidades en este tipo de servicios.

Por lo anteriormente expuesto, es posible concluir que, para la ejecución del servicio, no se requieren bienes nacionales relevantes; no obstante, en cumplimiento del mencionado Decreto, se apoyará a la Industria Nacional mediante la vinculación de mano de obra por prestación de servicios colombianos.

9. ANÁLISIS DE REGULACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se tendrá en cuenta en el presente documento los aspectos referentes a los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación.

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Por lo tanto, el presente proceso no está cobijado por ningún Acuerdo o tratado internacional, en atención a la modalidad de contratación.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.
La Matriz de riesgos se encuentra incorporada en los estudios previos.

11. ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO Y SUS VARIABLES

Se adelantó un estudio de mercado, como lo estipula la ley, a través de los posibles proveedores del servicio, se solicitó cotización de acuerdo a las especificaciones técnica, teniendo en cuenta las variables estimadas para el cálculo del presupuesto.

1)Los valores unitarios aquí determinados son el resultado del promedio de los precios del estudio del mercado obtenidos a partir de las diferentes cotizaciones solicitadas.
2) Las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems son las definidas en el formato de Ficha técnica de Servicios que hace parte integral del presente presupuesto.
3) Los precios indicados en la tabla anterior incluyen los diferentes impuestos distritales, nacionales o departamentales a que haya lugar
4)Los valores unitarios del presupuesto oficial corresponden al promedio de los precios de cada ítem en las cotizaciones analizadas.
5) Que el presupuesto obtenido en el promedio de cotizaciones no supera el valor de la mínima cuantía establecida para el desarrollo de las actividades.
6) En consideración a que el valor oficial aquí determinado se entiende como el precio de referencia en el mercado, las ofertas no podrán exceder el valor del presente presupuesto. El presupuesto general de referenciase establece en NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($92.527.500,oo) MCTE., de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal.

Impuestos, tasas y contribuciones

Tipo	Porcentaje
Pro hospital	1%
Estampilla Adulto Mayor	2%
Contribución al Deporte	2%

Estampilla Pro cultura	1%

El presupuesto oficial para la contratación de este proceso es de $92.527.500,oo Incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones, que están contempladas en la jurisdicción de la STTD de Buenaventura, solo se pagará los precios del contrato y por tanto no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos no incluidos en el valor total ofrecido en la propuesta, así mismo no se aceptaran salvedades de naturaleza alguna. Con el presente documento se da pleno cumplimiento al análisis del sector económico y de los oferentes por parte del Distrito de Buenaventura.

APROBACIÓN	**Anexos**
NICOMEDES TORRES CANDELO SECRETARIO DE DESPACHO	Estudio de Mercado y Presupuesto Oficial de referencia.

1. No DE SELECCIÓN: STTD-MC-2025-004

2.OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE GRÚAS Y PARQUEADEROS PARA LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR INFRACCION A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD 1 DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O ALCANCE DEL OBJETO:

3.1. ESPECIFICACIÓN OBJETO CONTRATAR: Las especificaciones técnicas se encuentran establecidas en el documento Anexo Ficha técnica, el cual hace parte integral de la presente invitación.

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993.
2. Ejecutar el contrato con eficacia, responsabilidad, oportunidad y confidencialidad durante la ejecución de sus obligaciones propendiendo en todo momento por el cumplimiento del objeto contractual.
3. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente acuerdo de voluntades, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
4. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el contratante por conducto del supervisor o interventor según corresponda.
5. Acatar diligentemente las instrucciones e indicaciones que sean impartidas por el supervisor.
6. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo de las actividades y/o obligaciones pactadas.
7. Acreditar mediante certificación el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato.

5. OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica.
2. Garantizar la ubicación del lote en la localidad 1 del distrito de Buenaventura.
3. Contar con el escenario locativo que cumpla a cabalidad las especificado en la ficha técnica, de modo que se permita el correcto parqueo de los vehículos, así como también las grúas en buen estado y la documentación legal en regla.
4. Presentar a la STTD un informe de actividades mensual, a fin de legalizar la transferencia correcta de su participación en los recursos.
5. Destinar a la Secretaría de Tránsito y Transporte Distrital un porcentaje equivalente al 20% sin impuestos, del valor cobrado por el servicio de grúa.
6. Contar con servicio de vigilancia 24/7 física y canina, servicio de energía para iluminación nocturna, ubicación de tres (3) lámparas de poste, instalación de doce (12) cámaras de vigilancia, servicio de monitoreo de cámaras 24/7, afirmación del predio, cerramiento perímetro de 674.1 M2 en su parte frontal, así como servicio de acueducto.
7. Garantizar los bienes y servicios requeridos para el cabal cumplimiento del contrato en óptimas condiciones, tales como medidas de seguridad y extintores para mitigar posibles riesgos.
8. Disponer del personal mínimo requerido para el cumplimiento de las actividades del contrato, teniendo en cuenta lo establecido en la ficha técnica, así como también cumplir de manera absoluta con la responsabilidad patronal producto de esto.
9. Constituir las garantías con los amparos requeridos para el desarrollo del contrato.
10. Propender la conservación, preservar y mantener la integridad y seguridad de los vehículos inmovilizados y para los efectos deberá contar con locaciones seguras, además de póliza todo riesgo frente al predio.
11. Mantener el parqueadero, libre de toda situación que pueda perturbar el uso para el cual se concede, en el evento de infringirse esta disposición, este organismo de Tránsito podrá revocar la habilitación concedida y enviar los vehículos inmovilizados a otro parqueadero autorizado.
12. Mantener en lugar visible el nombre del parqueadero y las tarifas establecidas del servicio.
13. Expedir orden o boleta de ingreso y de retiro de cada uno de los vehículos inmovilizados.
14. Realizar el inventario a los vehículos al momento de su ingreso al parqueadero, detallando su respectiva orden de ingreso.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garanticen oportuna ejecución.

El Contratista deberá garantizar en todas las actividades las medidas de bioseguridad necesarias, así como cumplir con las normas que sean requeridas, en todo caso la omisión de esto en el cual se

genere un suceso, percance que afecte la ejecución del contrato es responsabilidad única y exclusivamente del contratista.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con lo señalado en el artículo 94 de Ley 1474 de 2011, por medio del cual se incorpora la modalidad de selección de mínima cuantía y su respectivo Decreto reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que la cuantía del proceso no excede el 10% de la menor cuantía del Presupuesto oficial de la Entidad e independientemente del objeto a contratar; la presente selección de contratista se adelantará por la modalidad de selección de mínima cuantía.

7. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No existe presupuesto asignado, por lo tanto ni certificado de disponibilidad ni registro presupuestal, toda vez que se adelanta un proceso de selección sin erogación del ente, pues el usuario infractor será quien asuma el pago de forma directa a la cuenta bancaria que estime la Secretaria para este servicio; sin embargo para efectos fiscales y la determinación de la modalidad de selección, se establece el valor de NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($92.527.500,oo) MCTE.

8. FORMA DE PAGO: La Secretaria de Tránsito y Transportes Distrital de Buenaventura, hará el efectivo recaudo del costo de las infracciones facturadas en el período, mediante la cuenta bancaria destinada para ello previamente. Posteriormente, de manera mensualizada enviará reporte al contratista donde se detalle la cantidad de vehículos inmovilizados e ingresados al parqueadero, indicando su valor unitario y total, quien deberá realizar conciliación de la información recibida y proceder a presentar cuenta de cobro y/o factura – documento equivalente.

Un veinte por ciento (20%) de este recurso será retenido por la STTD por tener la titularidad y obligatoriedad en la prestación del servicio a los usuarios en el Distrito de Buenaventura y contratar la logística y administración del mismo con este tercero.

9. TIEMPO DE EJECUCIÓN: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el término de la vigencia 2025. Se podrá dar por terminado anticipadamente en caso de que los servicios contratados no sean requeridos por la Secretaria de Tránsito y Transporte Distrital de Buenaventura.

10. CRONOGRAMA: Los interesados pueden consultar el cronograma del Proceso N° STTD-MC-2025-004 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

11. CAUSALES DE RECHAZO Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA:

De conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no serán rechazadas las ofertas por "La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas", en consecuencia, la Secretaria de Tránsito y Transportes Distrital de Buenaventura podrá solicitar su aporte o aclaración dentro del plazo establecido en la presente invitación pública.

Las siguientes son causales de rechazo:

1. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita, dentro de un mismo proceso.
2. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea miembro de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso de selección. En este caso se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
3. Cuando la propuesta sea presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para esta contratación. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
4. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
5. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.

6. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, o condiciones de experiencia o capacidad financiera o capacidad organizacional.
7. Cuando no haya correspondencia entre el objeto social o la actividad económica del proponente o de los integrantes de formas de participación conjuntas.
8. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
9. Cuando no se anexe el formato N° 3 de la propuesta económica dentro del proceso.
10. Cuando el valor presentado en la carta de presentación de la propuesta formato No. 1, no coincida con el valor ofertado en el formato No. 3 exigido para el presente proceso de Selección de Minima Cuantia.
11. Cuando el valor total de la oferta económica resultante de la verificación sea mayor al 100% del presupuesto oficial o presente características de precios artificialmente bajos, para el logro y consecución de la adjudicación del proceso.
12. Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación del Formato correspondiente a la oferta económica o incluya más de una Oferta Económica.
13. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente dentro del plazo y condiciones determinadas por la Secretaria, los documento o la información que le hayan sido requeridas para el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
14. No se allegue la información solicitada con el fin de aclarar la propuesta, hacerlo en forma incompleta o extemporánea sobre documentos que sean objeto de participación y verificación. En dicho evento los oferentes no podrán complementar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.
15. Cuando el evaluador de cada uno de los criterios exigidos dentro del proceso, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.
16. Cuando no sea posible aplicar algunos de los factores de evaluación.
17. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude, engaño o inconsistencia por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
18. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones, enmendaduras o contengan información de otros procesos llevados a cabo por la administración de BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.
19. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
20. La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria (por sí o por interpuesta persona).
21. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a la secretaria a error, para beneficio del proponente.
22. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
23. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial total.
24. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la presente Invitación Publica.
25. En caso de presentarse errores que correspondan a operaciones matemáticas, serán susceptibles de corregir siempre y cuando estás no incidan en el valor total de la oferta en un uno 1% por ciento por debajo o por encima; si excede este porcentaje la oferta será rechazada.
26. Si el cierre es virtual: Cuando no se envie la contraseña para desbloquear los archivos o se envíe antes o después del tiempo establecido en el cronograma.
27. Cuando el proponente no acredite su condición de empresa Mypes y MiPymes, tal como lo dispone las normas que reglamentan la materia, en caso de que la convocatoria se limite a Mypes y MiPymes.
28. Cuando se compruebe que al oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta se le declaró la caducidad administrativa de algún contrato mediante acto administrativo en firme, durante los cinco (5) últimos años contados a partir de la presentación de la propuesta.

PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS.

Para el presente Proceso NO se aceptan propuestas parciales, ni alternativas.

Las siguientes son causales para la declaratoria de desierta:

La entidad, podrá declarar desierto el presente proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta como son:

1.Cuando no se presente propuesta alguna.

2.Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en el aviso de convocatoria.
3. Cuando en el término otorgado por la Entidad al proponente seleccionado mediante la aceptación de
3.oferta; no se pronuncie o se acerque a la Entidad a suscribir el contrato ya que su ausencia será entendida como la no aceptación.

12. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES:

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

La documentación de la limitación a MiPymes se deberá presentar en el SECOP II Sistema lectrónico de Contratación Pública – SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-decontratacion-publica dentro de los tiempos establecidos en el cronograma.

13. FACTORES Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA OFERTA:

La STTD de Buenaventura realizará el análisis de las ofertas, el cual se desarrollará en dos etapas, la primera correspondiente a la verificación del precio y la segunda a la verificación de los requisitos habilitantes.

Dado que la evaluación de las ofertas es fundamental, sólo aquella propuesta que presente el precio más bajo pasará a la segunda etapa (verificación de requisitos habilitantes), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para este efecto debe tenerse en cuenta lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007. La STTD de Buenaventura adjudicará la oferta derivada de este proceso al oferente cuyo precio sea el más bajo y luego que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

En caso de que el proponente que se ubique en el primer puesto por presentar la oferta con el precio más bajo NO CUMPLA con los requisitos habilitantes, se procederá a la verificación de los mismos, al proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación de ninguna de los oferentes se declarará desierto el proceso de selección.

Bajo tal consideración la STTD solicitará a los oferentes en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en esta invitación. En el acto de solicitud al contratista para que subsane, se le indicará el plazo del que dispone, so pena del rechazo de la oferta.

13.1. OFERTA ECONÓMICA:

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicarán en orden descendente de acuerdo al precio ofertado por cada proponente. Los oferentes están obligados a entregar debidamente diligenciado el formato Anexo denominado "PROPUESTA ECONÓMICA". Para efectos del presente proceso, el valor del contrato será el de la oferta de menor valor, por lo cual deberá diligenciar la oferta económica, que se encuentra en el expediente electrónico en la plataforma del Secop II, en la sección 3.

La SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA debe revisar las ofertas ecohómicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

13.1.1. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:

Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de esta responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

13.2 REQUISITOS HABILITANTES:

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 6 de la ley 1150 en los Procesos de Contratación de mínima cuantía la Entidad Estatal no debe solicitar certificado de RUP en este caso, La Entidad Estatal debe verificará directamente la capacidad jurídica, la experiencia y la capacidad financiera con la documentación solicitada. DOCUMENTOS Los oferentes deberán presentar toda la documentación requerida en los requisitos habilitantes para acreditar capacidad jurídica, condiciones de experiencia y capacidad financiera; además deberá diligenciar totalmente los formatos establecidos en la invitación pública y presentar los siguientes documentos: 1. Carta de presentación de la oferta (formato No. 1) 2. Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales. (Presentar Formato no. 2) y para persona natural presentación de la planilla de pago del último mes correspondiente a la presente invitación. 3. Registro único tributario – RUT 4. Declaración juramentada (Presentar Formato no. 4) 5. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades 6. Oferta económica detallada. (Presentar Formato no. 3) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. Recuerde que la presentación de ofertas debe realizarse el SECOP II Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
Los documentos solicitados en la presente relación serán verificados por el Comité Evaluador.

13.3. Capacidad Jurídica:
1) CAPACIDAD JURIDICA PARA PERSONA JURIDICA De conformidad con las recomendaciones de la Agencia Colombiana para la contratación estatal -Colombia Compra Eficiente, Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos: (a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal. (b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal y el aporte de la cedula de ciudadanía con la propuesta. (c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. (d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República (e) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 el oferente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar diligenciando el formato No 2 de la invitación. 2) CAPACIDAD JURÍDICA PARA PERSONAS NATURALES La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera: (a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica. b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito verificará el Distrito con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones (Formato 4) c) El Distrito consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación, REDAM, medidas correctivas y de la Contraloría General de la República.

13.4. Capacidad Financiera:
Este requisito se entiende acreditado con la debida suscripción del formato No. 1 Carta de presentación de la oferta que hace parte de la invitación pública.

13.5. Condiciones de experiencia mínima:
EXPERIENCIA GENERAL: El oferente sea persona natural o jurídica deberá acreditar que dentro de su objeto social o actividad contempla "servicio de grúa y parqueadero" para el cumplimiento del objeto de, al menos, cinco (5) años. Lo anterior se verificará mediante certificado de existencia y representación o matricula mercantil según sea el caso, no superior a 30 días de expedición, si es

persona jurídica y si es persona natural deberá presentar cedula de ciudadanía y certificación experiencia en este tipo de servicios, en igual sentido.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: El oferente sea persona natural o jurídica deberá acreditar su experiencia especifica aportando tres (3) certificaciones en las que demuestre haber prestado servicios, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente invitación en el Distrito de Buenaventura, los cuales deben estar debidamente ejecutados y terminados a la fecha. La sumatoria del valor de los contratos certificados para efectos de acreditar experiencia especifica deberá ser igual o superior a NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($92.527.500,oo) MCTE

En todo caso la STTD de Buenaventura podrá solicitar cualquier otro documento que permita corroborar la experiencia aportada.

13.6. Comité Evaluador:
NICOMEDES TORRES CANDELO, SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA.

14. BIENES SERVICIOS DE LA ONU REQUERIDOS: Los bienes y/o servicios solicitados se encuentran codificados de la siguiente manera:

78141500 – SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTE
78181703 – SERVICIO DE PARQUEADERO DE VEHICULOS
95121644 - PARQUEADEROS

15. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE PROPUESTAS:
El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de todos los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y asi sucesivamente, conforme al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015. OFERTA ECONÓMICA DETALLADA (formato 3) El proponente deberá presentar su propuesta de manera discriminada, y totalizada al final, toda vez que la base de selección del precio será el VALOR CON IVA (si aplica). En todo caso el valor ofertado más el impuesto al valor agregado a que haya lugar dependiendo del régimen aplicable, no podrá superar el presupuesto oficial establecido para la contratación. El proponente deberá diligenciar su propuesta económica Formato No.3 PROPUESTA ECONÓMICA el cual deberá presentar debidamente firmada por el representante legal, teniendo en cuenta entre otros los siguientes aspectos: El proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 3, o podrá si asi lo requiere modificar o presentar un formato diferente al establecido por la entidad, siempre y cuando cumpla con las especificaciones, detalles, cantidades y unidades establecidos en la ficha técnica o en documento equivalente. Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, es decir sin decimales, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente invitación pública, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo. Los conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por La Secretaría. La totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán a cargo exclusivo del Contratista. Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente, la Secretaría en ningún caso será responsable de los mismo

En la etapa de evaluación la Entidad podrá requerir al proponente para que subsane los documentos necesarios para adelantar la evaluación.

16. FACTORES DE DESEMPATE
En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan., Para que sean aplicados los factores de desempate los oferentes deberán acreditar los documentos requeridos por cada criterio de desempate al momento de presentar su OFERTA y diligenciar el anexo No. 5.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres victimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres victimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	Para acreditar la condición de mujer victimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres victimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres victimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra-juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificacion emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres victimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento: Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN.

constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado atenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de MiPymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado atenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre de los años anteriores suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	En caso de persistir el empate entre dos (2) o más propuestas, se realizará un sorteo entre los proponentes que se encuentren en condición de empate, de acuerdo con las siguientes reglas:

	El mecanismo para el sorteo se determinará con los proponentes empatados, el sorteo se efectuará con el sistema de balotas. Desarrollo Proceso Sorteo: El delegado de la entidad o a quien este designe, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos de manera virtual y/o presencial (según se establezca), introducirá las balotas a viva voz debidamente verificadas, numeradas de acuerdo con la cantidad de proponentes habilitados para el desempate por balota. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser su representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre. Ronda de desempate: El delegado, en presencia de todos los oferentes (virtual o presencial) que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas de acuerdo con la cantidad de proponentes habilitados. La participación para extraer la balota se hará en orden de llegada de propuestas de acuerdo con la hora de recibido (sello de recibido en documento o correo electrónico según el método de recepción de ofertas que la entidad estableció) Una vez el delegado o a quien este designe tome la balota la tendrá en su poder haciendo público el número sacado, ante los asistentes. El oferente que saque la balota de mayor valor será el ganador y adjudicatario del presente proceso de selección, por lo que se dará por terminado el sorteo, se informará a los asistentes cual es la firma ganadora de éste, si a ello hubiera lugar. De todo lo anterior se levantará acta. El resultado del desempate será aceptado por los proponentes participantes sin que haya lugar a reclamación alguna. Nota: En el evento que alguno de los proponentes empatados no asista a la presente diligencia, el delegado de la entidad sacará dicha balota por el proponente ausente.

17. GARANTIAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD

Para garantizar los diferentes riesgos, el contratista deberá Constituir a favor de la entidad con una Compañia de Seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía única a favor de entidades estatales, que avale entre otros, los siguientes amparos:

- Calidad del servicio: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- Cumplimiento: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- Pago de salarios y prestaciones sociales: por un monto equivalente al 5.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- Responsabilidad civil extracontractual: por 200 SMMLV, con vigencia igual al plazo del contrato.

18. ENTREGA DE PROPUESTAS:

Las OFERTAS deberán presentarse a través de la plataforma del SECOP II, en la página web www.colombiacompra.gov.co, dentro del link correspondiente al proceso de selección, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, de acuerdo a la "Guia rápida para presentación de ofertas en el SECOP II".

Las OFERTAS se deberán cargar y enviar a través del SECOP II conforme la información allí solicitada, incluyendo el valor TOTAL de la oferta económica incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar y deberá contener todos los documentos señalados en la presente invitación pública.

Las observaciones a la invitación pública deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II únicamente por la sección de "OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES".

La SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA responderá las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través del SECOP II.

19. OTRAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

LEGISLACION APLICABLE: Este contrato se regirá, además de lo regulado en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios vigentes y en los aspectos no regulados por estas normas, serán aplicables las normas civiles y comerciales.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: Se designa como SUPERVISOR a el Secretario de Despacho o a la persona que este designe.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la ley.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la Entidad, de los reclamos, demandas, acciones legales o costas que se generen por daños o lesiones causados a personas o bienes de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contractual.

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía del 10 % del contrato. Dicha suma será exigible haciéndose efectivo el mecanismo de cobertura que garantiza el cumplimiento por parte del CONTRATISTA. La Entidad podrá declarar directamente el incumplimiento con el fin de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria de acuerdo a lo señalado en la Ley 1150 de 2007, Art.17.

MULTAS: En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista, éste pagará a la Entidad contratante, multas sucesivas del 0.1 % del valor de la parte incumplida por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por la Entidad y descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA o haciendo efectivo el mecanismo de cobertura que ampara el riesgo de incumplimiento de acuerdo a lo señalado en la Ley 1150 de 2007. Art. 17

LIQUIDACION: La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, de acuerdo a lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80/93 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

20. FORMATOS

FORMATO Nº. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Yo/Nosotros el/los suscritos _____ en mi calidad de _____, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la selección, hacemos la siguiente propuesta seria e irrevocable para la Selección de Minina Cuantia Nº XXXXXX 2025, cuyo objeto es: XXXXXXXXXXXXXX que adelanta LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA y en caso de que nos sea adjudicada la presente SELECCIÓN por la SECRETARIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Así mismo, declaramos:

1). Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo obliga a los firmantes de esta carta.
2). Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3). Que conocemos los documentos de la Licitación y aceptamos las condiciones y los requisitos en ellos contenidos.
4). Que si somos adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir y presentar las garantias, a pagar el impuesto de timbre, hacer la publicación respectiva y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados en la presente selección.
5). Que la presente propuesta consta de _____ (____) folios debidamente numerados.
6). Que conocemos y aceptamos la forma de pago estipulada para la presente selección.
7). Certificamos bajo la gravedad del juramento que la información y documentos presentados son veraces y corresponden a los requisitos y exigencias señalados en la presente selección.
8). Que nos comprometemos a cumplir las condiciones contractuales de conformidad con lo solicitado en la presente selección.
9). Que _____ (SI/NO) somos responsables del impuesto al valor agregado (IVA).
10). Que de acuerdo al articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y 9 de la Ley 828 de 2003 _____ (SI/NO) estamos obligados a pagar los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
11). Que el valor total de la propuesta es de ($__ __) (estos valores se deberán indicar en números y letras).
Igualmente, declaramos bajo la gravedad del juramento:
a). Que conocemos y nos comprometemos a cumplir el Compromiso Anticorrupción descrito en la presente selección.
b). Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Politica de Colombia y en las leyes. (Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).
c). Que no hemos sido sancionados contractualmente mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los 5 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, con multas o declaratoria de caducidad.
d). Que no hemos sido multados, sancionados y/o amonestados por ningún organismo de control, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta. (Nota: Si el proponente ha sido objeto de multas, sanciones y/o amonestaciones por parte de cualquier organismo de control, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso).
e). Que no estamos incluidos en el boletín de responsabilidad fiscal de competencia de la Contraloria General de la República, según lo establecido en el articulo 60 de la Ley 610 del 2000.
f). Que estamos en condiciones de establecer procedimientos y controles para cumplir con la ejecución del contrato, con todo lo requerido en la presente selección.
g). Que la vigencia de la propuesta es de_____ (____) dias.

h). Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso y aceptamos la forma de pago establecida en la invitación pública.
i). Que autorizamos notificación electrónica al correo _____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ De _____
Dirección Comercial del Proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

_____
Firma del Representante Legal o Proponente
C.C. o Nit.

FORMATO N°. 2

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002
(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Dada en _____, a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

FORMATO Nº. 3

PROPUESTA ECONOMICA

Diligenciar oferta económica

Nombre
Identificación
Matricula

Firma:

FORMATO Nº. 4

BUENAVENTURA,

Señores
SECRETARIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA
Buenaventura

Yo,_____ identificado con Cédula de Ciudadanía Nº _____, me dirijo a ustedes con el fin de presentar oferta que tiene por objeto _ _ _

FORMATO Nº. 5

FACTORES DE DESEMPATE
ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en calidad de _____ (Persona natural, representante legal), dándole cumplimiento al artículo 35 de la ley 2069 de 2020 mediante la presente, relaciono el listado de factores de desempate que como proponente se acreditan y se manifiesta en el siguiente cuadro:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO	MARQUE CON (X) AL CRITERO QUE APUCA
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.	
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra-juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados	
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente	
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.	

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormenta descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.	
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.	

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de MiPymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.	
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.	
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre de los años anteriores suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.	

NOTA 1: Los documentos que sean suscritos por Revisor fiscal o contador público, el proponente debe allegar con su propuesta la fotocopia de:

1. Cédula de ciudadanía,

2. La tarjeta profesional
3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

NOTA 2: El proponente deberá aportar junto con su propuesta inicial, para efectos de la acreditación y determinación del factor al que aplique, el "FORMATO CRITERIOS DE DESEMPATE" debidamente diligenciado y suscrito, incluyéndolo en su oferta mediante la plataforma SECOP II.

NOTA 3: LA DOCUMENTACÍON REQUERIDA PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SEÑALADOS EN EL FORMATO "CRITERIOS DE DESEMPATE", DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON LA OFERTA. EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Dada a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

_____
Firma del proponente o de su representante legal

INVITACION PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

No DE SELECCIÓN: STTD-MC-2025-004

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE GRÚAS Y PARQUEADEROS PARA LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR INFRACCION A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD 1 DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.

Nicomedes Torres Candelo

NICOMEDES TORRES CANDELO
SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA

Información: SECRETARIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA - CARRERA 10 No 5A-12 OFICINA DE CONTRATACION PISO 2

Correo electrónico: contratacionsttd01gmail.com

1 Sobre Único

1.1 Lista de artículos (Incluya el precio cotizado en la lista de artículos)

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Unidad Anterior 92.527.500,00 Incluya el precio como lo indique la Unidad Anterior
	1		CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE GRUAS Y PARQUEADEROS PARA LOS VEHICULOS INMOVILIZADOS POR INFRACCION A LAS NORMAS DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD 3 DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA	1,00	un	0,00	92.527.500,00	92.527.500,00

1.2 Requisitos habilitantes (Información jurídica)

1.2.1	Carta de presentación de la propuesta.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Carta de presentación de la propuesta.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Carta de presentación de la propuesta.'.	
1.2.2	Documento de Conformación de Consorcio o Unión Temporal (Si aplica)	Esta pregunta requiere anexar documentos (Documento de Conformación de Consorcio o Unión Temporal (Si aplica))
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Documento de Conformación de Consorcio o Unión Temporal (Si aplica)'.	
1.2.3	Certificado de Existencia y Representación Legal	Esta pregunta requiere anexar documentos (Certificado de Existencia y Representación Legal)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Certificado de Existencia y Representación Legal'.	
1.2.4	Registro Único Tributario	Esta pregunta requiere anexar documentos (Registro Único Tributario)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Registro Único Tributario'.	
1.2.5	Documento de Identificación	Esta pregunta requiere anexar documentos (Documento de Identificación)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Documento de Identificación'.	
1.2.6	ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y RNMAN	Esta pregunta requiere anexar documentos (ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y RNMAN)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y RNMAN'.	
1.2.7	Certificado de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales	Esta pregunta requiere anexar documentos (Certificado de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Certificado de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales'.	
1.2.8	Compromiso Anticorrupción	Esta pregunta requiere anexar documentos (Compromiso Anticorrupción)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Compromiso Anticorrupción'.	

1.3 Requisitos habilitantes (Información técnica)

1.3.1	Experiencia Especifica de acuerdo a lo establecido en la Invitación Publica documento anexo	Esta pregunta requiere anexar documentos (Experiencia Especifica de acuerdo a lo establecido en la Invitación Publica documento anexo)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Experiencia Especifica de acuerdo a lo establecido en la Invitación Publica documento anexo'.	
1.3.2	Experiencia General de acuerdo a lo establecido en la Invitación Publica documento anexo	Esta pregunta requiere anexar documentos (Experiencia General de acuerdo a lo establecido en la Invitación Publica documento anexo)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Experiencia General de acuerdo a lo establecido en la Invitación Publica documento anexo'.	

1.4 Propuesta oferta económica

1.4.1	Adjuntar la oferta económica debidamente diligenciada	Esta pregunta requiere anexar documentos (Adjuntar la oferta económica debidamente diligenciada)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Adjuntar la oferta económica debidamente diligenciada'.	

N.º Proceso STTD-MC-2025-004 Valor Presupuesto Oficial: $92.527.500

Fecha Cierre: 28 de marzo de 2025

Hora de cierre: 02:05 p.m.

En Buenaventura, en la plataforma SECOP II como es señalado en la invitación pública se realizó el cierre de las ofertas del proceso de selección de mínima cuantía Nro. **STTD-MC-2025-004,** adelantada para contratar el **"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE GRÚAS Y PARQUEADEROS PARA LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR INFRACCION A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD 2 DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA."** En consecuencia, se da inicio a la audiencia de cierre y apertura de ofertas dentro del término establecido en el cronograma y se procede a dejar registro de las ofertas recibidas conforme al medio establecido en la invitación pública, de la siguiente manera:

Incógnita

Lista de postores actuales

Versión de lista 1

Estado Publicado

Fecha de publicación 10 días de tiempo transcurrido

Publicado por LUIS ALBERTO ANGULO LOPEZ

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	14 días de tiempo transcurrido	PATIOS PACIFICO S.A.S COLOMBIA, Buenaventura Número de documento 901105880

47

FORMATO Nº. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Buenaventura 26 de marzo de 2025

Yo el suscrito PATIOS PACIFICO SAS en mi calidad de contratista, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la selección, hacemos la siguiente propuesta seria e irrevocable para la Selección de Minina Cuantía N° STTD-MC-2025-004 2025, cuyo objeto es: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE GRÚAS Y PARQUEADEROS PARA LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR INFRACCION A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD 1 DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA. que adelanta LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA y en caso de que nos sea adjudicada la presente SELECCIÓN por la SECRETARIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Así mismo, declaramos:

1). Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo obliga a los firmantes de esta carta.
2). Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3). Que conocemos los documentos de la Licitación y aceptamos las condiciones y los requisitos en ellos contenidos.
4). Que si somos adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir y presentar las garantías, a pagar el impuesto de timbre, hacer la publicación respectiva y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados en la presente selección.
5). Que la presente propuesta consta de 46 (cuarentayseis) folios debidamente numerados.
6). Que conocemos y aceptamos la forma de pago estipulada para la presente selección.
7). Certificamos bajo la gravedad del juramento que la información y documentos presentados son veraces y corresponden a los requisitos y exigencias señalados en la presente selección.
8). Que nos comprometemos a cumplir las condiciones contractuales de conformidad con lo solicitado en la presente selección.
9). Que SI somos responsables del impuesto al valor agregado (IVA).
10). Que de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 9 de la Ley 828 de 2003 SI estamos obligados a pagar los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
11). Que el valor total de la propuesta es de ($ 92.527.500) (NOVEINTAYDOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICIETE MIL QUINIENTOS).
Igualmente, declaramos bajo la gravedad del juramento:
a). Que conocemos y nos comprometemos a cumplir el Compromiso Anticorrupción descrito en la presente selección.
b). Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política de Colombia y en las leyes. (Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).
c). Que no hemos sido sancionados contractualmente mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los 5 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, con multas o declaratoria de caducidad.
d). Que no hemos sido multados, sancionados y/o amonestados por ningún organismo de control, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta. (Nota: Si el proponente ha sido objeto de multas, sanciones y/o amonestaciones por parte de cualquier organismo de control, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso).
e). Que no estamos incluidos en el boletín de responsabilidad fiscal de competencia de la Contraloría General de la República, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000.
f). Que estamos en condiciones de establecer procedimientos y controles para cumplir con la ejecución del contrato, con todo lo requerido en la presente selección.
g). Que la vigencia de la propuesta es de noventa (90) días.
h). Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso y aceptamos la forma de pago establecida en la invitación pública.
i). Que autorizamos notificación electrónica al correo PATIOSPACIFICO@OUTLOOK.COM

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: PATIUS PACIFICO SAS
NIT: 901.105.880-5
Nombre del Representante Legal: CLAUDIA PATRICIA OCAMPO MELO
C.C. No. 66.738.242 De BARBACOA, NARIÑO
Dirección Comercial del Proponente CRA 21 # 4-24 BARRIO PASCUAL DE ANDAGOYA
Teléfonos: 3158342414 Fax:

Ciudad: BUENAVENTURA

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: CLAUDIA PATRICIA OCAMPO MELO

Firma del Representante Legal o Proponente
C.C. o Nit. 66.738.242

FORMATO N°. 2

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Yo CLAUDIA PATRICIA OCAMPO MELO identificado con Cedula de ciudadanía N° 66.738.242, en mi condición de Representante Legal de PATIOS PACIFICO SAS identificada con Nit 901.105.880-5, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Buenaventura certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en BUENAVENTURA, a los (27) veintisiete del mes de MARZO de 2025

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: CLAUDIA PATRICIA OCAMPO MELO

FORMATO N°. 3

PROPUESTA ECONOMICA

Diligenciar oferta económica

Nombre
Identificación
Matricula

Firma:

FORMATO Nº. 4

BUENAVENTURA,

Señores
SECRETARIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA
Buenaventura

Yo, CLAUDIA PATRICIA OCAMPO MELO identificado con Cédula de Ciudadanía N° 66.738.242, me dirijo a ustedes con el fin de presentar oferta que tiene por objeto _____ _____ _____ _____, además de manifestar:

1° Que esta oferta sólo compromete mi firma.

2° Que ninguna otra persona tiene interés comercial en la propuesta, ni en el contrato que se llegara a suscribir.

3° Que bajo la gravedad de juramento manifiesto, no encontrarme incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad por vínculos de parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan control interno o fiscal de la entidad contratante, lo cual está consagrado en el (artículo 122, 127 de la CP; Art. 8 de la Ley 80 de 1993; art. 18 de la Ley 1150 de 2007).

4° Que bajo la gravedad de juramento manifiesto, no encontrarme incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad por vínculos de parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil, así como tampoco tener sociedad conyugal vigente o ser compañero (a) permanente de algún concejal del municipio. (Parágrafo 3°, art. 49 de la Ley 617 de 2000, modificado por las leyes 821 de 2003 y 1148 de 2007)

5° Que he leído cuidadosamente los pliegos de condiciones y/o términos de referencia y me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales suscribiré el contrato, y en términos generales, de lo que pueda afectar su ejecución y me comprometo a cumplir con todas las exigencias previstas en los mismos.

6° Que no conozco ningún hecho irregular que comprometa la transparencia de este proceso y si así existiere, es mi deber denunciarlo a la entidad.

Nombre
Identificación
Matrícula

Firma:

FORMATO N°. 5

FACTORES DE DESEMPATE

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE

Yo, CLAUDIA PATRICIA OCAMPO MELO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 66.738.242 expedida en BARBACOAS, NARIÑO, actuando en calidad de representante legal, dándole cumplimiento al artículo 35 de la ley 2069 de 2020 mediante la presente, relaciono el listado de factores de desempate que como proponente se acreditan y se manifiesta en el siguiente cuadro:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO	MARQUE CON (X) AL CRITERIO QUE APLICA
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.	
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra-juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitido, por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados.	
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el numero mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.	

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente	
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento: Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE	

	* Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.	
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.	
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) este conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.	

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de MiPymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.	
9. Preferir la oferta presentada por un proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.	
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) este conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: * Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre de los años anteriores suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría. * Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: * Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. * Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.	

NOTA 1: Los documentos que sean suscritos por Revisor fiscal o contador público, el proponente debe allegar con su propuesta la fotocopia de:

1. Cédula de ciudadanía,

2. La tarjeta profesional
3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

NOTA 2: El proponente deberá aportar junto con su propuesta inicial, para efectos de la acreditación y determinación del factor al que aplique, el "FORMATO CRITERIOS DE DESEMPATE" debidamente diligenciado y suscrito, incluyéndolo en su oferta mediante la plataforma SECOP II.

NOTA 3: LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SEÑALADOS EN EL FORMATO "CRITERIOS DE DESEMPATE", DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON LA OFERTA. EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Dada a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

_____
Firma del proponente o de su representante legal

INVITACION PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

No DE SELECCIÓN: STTD-MC-2025-004

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE GRÚAS Y PARQUEADEROS PARA LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR INFRACCION A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD 1 DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.

NICOMEDES TORRES CANDELO
SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA

Información: SECRETARIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA - CARRERA 10 No 5A-12 OFICINA DE CONTRATACION PISO 2

Correo electrónico: contratacionsttd01gmail.com

CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/03/2025 - 14:47:19
Recibo No. S000955007, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZmEq2zVZ5Q

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=06 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razon Social : PATIOS PACIFICO SAS
Nit : 901105880-5
Domicilio: Buenaventura, Valle del Cauca

MATRÍCULA

Matricula No: 80135
Fecha de matricula: 15 de agosto de 2017
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 21 A 4 B 18 BRR PASCUAL ANDAGOYA - Pascual de andagoya
Municipio : Buenaventura, Valle del Cauca
Correo electrónico : patiospacifico@outlook.com
Teléfono comercial 1 : 3152794524
Teléfono comercial 2 : 3158342414
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 21 A 4 B 18 BRR PASCUAL ANDAGOYA - Pascual de andagoya
Municipio : Buenaventura, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : patiospacifico@outlook.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 001 del 03 de agosto de 2017 de la Notaría Primera de Buenaventura, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 2017, con el No. 1549 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada PATIOS PACIFICO SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal las actividades de estaciones, vias y servicios complementarios para el transporte terrestre, el almacenamiento y depósito y otras actividades complementarias al transporte. Asi mismo, podrá realizar cualquier otra actividad

57

económica lícita tanto en colombia como en el exterior. La sociedad podrá llevar a cabo, en general todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas directa o indirectamente con el objeto mencionado, así como las actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 5.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 5.000,00

	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 5.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 5.000,00

	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 5.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 5.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Órganos de administración: La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y un representante legal con su suplente. La revisoría fiscal solo será provista en la medida en que lo exijan las normas legales vigentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada y administrada por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la cuantía o la naturaleza del acto. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente, con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por los representantes legales. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad. Parágrafo: El suplente designado tendrá a su cargo las mismas facultades y obligaciones del representante legal, una vez deba asumir la ejecución del cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

58

CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/03/2025 - 14:47:19
Recibo No. S000955007, Valor 11800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZmEq2zVZ5Q

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=06 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado No. 001 del 03 de agosto de 2017 de la Notaria Primera, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 2017 con el No. 1549 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CLAUDIA PATRICIA OCAMPO MELO	C.C. No. 66.738.242
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	TORRES ESTUPINAN RONALD YESIT	C.C. No. 16.932.417

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H5221
Actividad secundaria Código CIIU: H5229
Otras actividades Código CIIU: H5210 G4520

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CAMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: PATIOS PACIFICO
Matrícula No.: 79202
Fecha de Matrícula: 27 de marzo de 2017
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 21A 4B 18 - Pascual De Andagoya
Municipio: Buenaventura, Valle del Cauca

59

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $119.126.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H5221.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
JUAN CARLOS SUAREZ CABALLERO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14989845327

(415)7707212485984(8020) 000014989845327 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 1 0 5 8 8 0 | 6. DV: 5

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Buenaventura | 3 5

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica | 1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres

Razón social: PATIOS PACIFICO S.A.S

35. Nombre comercial: PATIOS PACIFICO S.A.S | 37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Valle del Cauca 7 6

40. Ciudad/Municipio: Buenaventura 1 0 9

Dirección principal: CR 21 A 4 B 18 BRR PASCUAL ANDAGOYA

42. Correo electrónico: patiospacifico@outlook.com

43. Código postal | 44. Teléfono 1: 3 1 6 8 3 4 2 4 1 4 | 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 2 2 1	2 0 1 7 0 8 0 9	5 2 2 9	2 0 1 7 0 8 0 9	5 2 1 0	4 5 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 9 1 4 4 6 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
07- Retención en la fuente a título de renta
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2024-03-11 10:46:48

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

964. Nombre: OCAMPO MELO CLAUDIA PATRICIA

965. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 11-03-2024 10:47:33AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14989845327

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 0 5 8 8 0	5	Impuestos y Aduanas de Buenaventura 3 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o instituciones de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y órganos sin ánimo de lucro	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 1	
73. Fecha	2 0 1 7 0 8 0 3	
74. Número de notaría	1	
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 7 0 8 1 5	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 8 0 1 3 5	
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	1 0 9	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 7 0 8 0 3	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 11-03-2024 10:47:03AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14989845327

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9011058805	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	35

Representación

	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
1	REPRS LEGAL PRIN (18)	2017 08 15	Cédula de Ciudadani (13)	56738242			OCAMPO	MELO	CLAUDIA	PATRICIA			
2	REPRS LEGAL SUPL (19)	2017 08 15	Cédula de Ciudadan (13)	1693241 7			TORRES		TORRES ESTUPINAN RONALD YESI				
3													
4													
5													

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14989845327

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 1 0 5 8 8 0 | 6. DV: 5

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Buenaventura

13. Buzón electrónico: 3 5

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios conexos otros

1

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica: Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transpor 5 2 2 1

162. Nombre del establecimiento: PATIOS PACIFICO SAS

163. Departamento: Valle del Cauca 7 6

164. Ciudad/Municipio: Buenaventura 1 0 9

165. Dirección: CR 21 A 4 B 18 BRR PASCUAL ANDAGOYA

166. Número de matrícula mercantil: 0 0 0 0 0 8 0 1 3 6

167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 7 0 8 1 5

168. Teléfono: 3 1 0 4 6 4 2 9 3 6

169. Fecha de cierre:

2

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

64

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

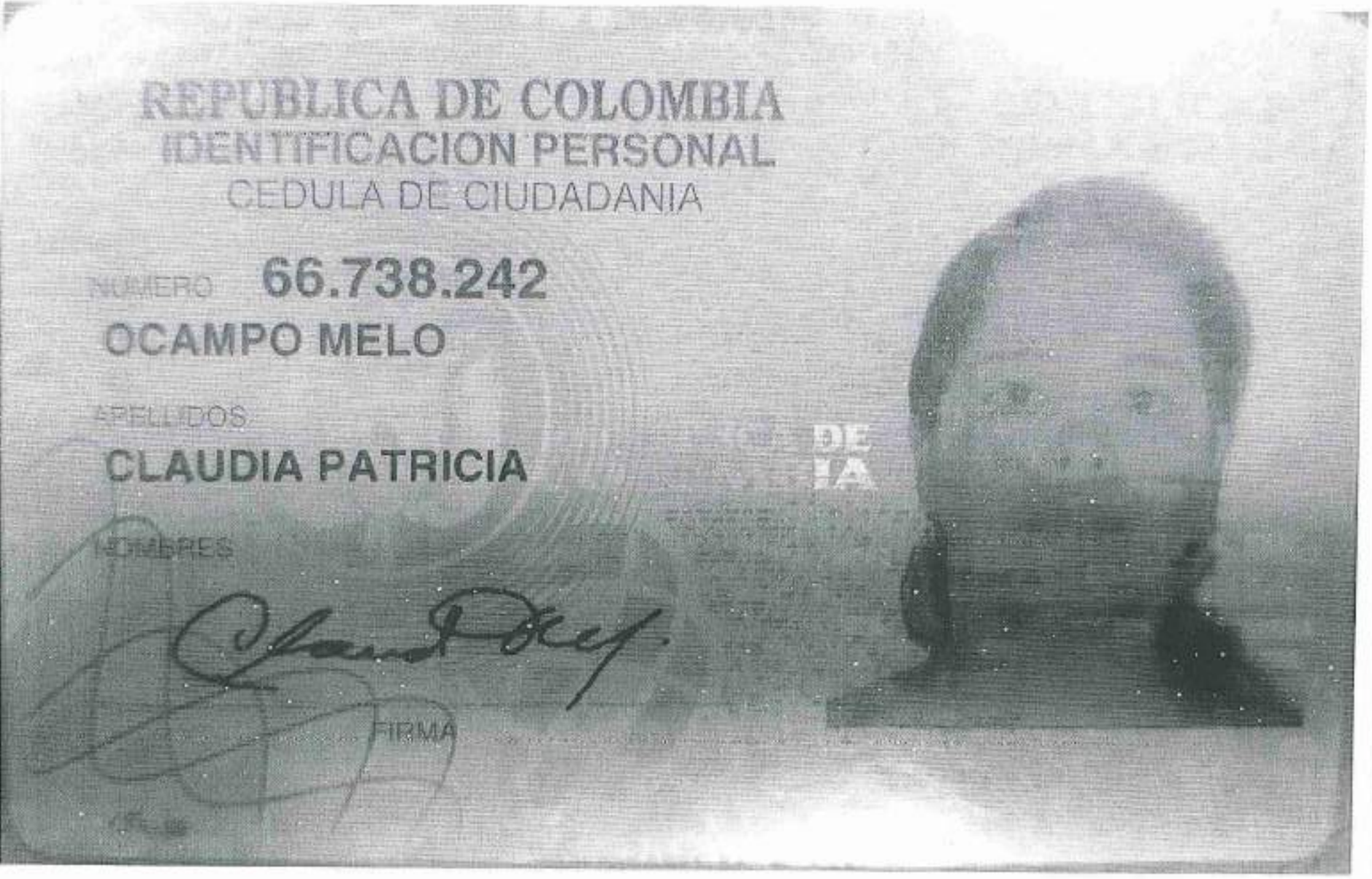
NUMERO **66.738.242**

OCAMPO MELO

APELLIDOS

CLAUDIA PATRICIA

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 02-DIC-1969

BARBACOAS
(NARIO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	A+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

28-ABR-1989 BUENAVENTURA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 28 de marzo de 2025, a las 09:45:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	66738242
Código de Verificación	66738242250328094545

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

67

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 267289568

09:43:21
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLAUDIA PATRICIA OCAMPO MELO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 667.38042:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, su certificación todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones o inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Paginas/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCION :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:36:53 AM horas del 28/03/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **66738242**
Apellidos y Nombres: **OCAMPO MELO CLAUDIA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	Dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
Nit 901156883	1	PATRIA PADRE S.A.S	B - APORTE DE LOS DEPENDIENTES	PRINCIPAL	CR 24B 11 A 14	SEVILLA-VALLE DEL CAUCA	3108243414	S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Total
2025-03	2025-03	E5996635	91983309	I	2025-03-13	2025-03-13	BANCOLOMBIA S.A.	0	$3.797.100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No	EMPLEADO Identificación		Nombre	NOVEDADES	PENSION Fondo	Días	IBC	Aporte	SALUD Entidad	Días	IBC	Aporte	CCF Cotiz Id	Días	IBC	Aporte	RIESGOS Cotiz Id	Días	IBC	Aporte	PARAFISCALES Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	94.554.234	EDGARDO CAICEDO		25-14	30	$1.423.500	$285.000	EPS010	30	$1.423.500	$170.800	32-14	30	$1.423.500	$42.700	14-11	30	$1.423.500	$17.800	30	$1.423.500	$171.000	S	$441.300
2	CC	10.245.234	JAIRZINHO GARZON		25-14	30	$1.423.500	$227.800	EPS037	30	$1.423.500	$170.800	32-14	30	$1.423.500	$42.700	14-11	30	$1.423.500	$17.800	30	$1.423.500	$171.000	S	$648.100
3	CC	1.111.888.888	MICHELLE PINTO			0	$0	$0	EPS037	30	$1.423.500	$170.800	32-14	30	$1.423.500	$42.700	14-11	30	$1.423.500	$17.800	30	$1.423.500	$171.000	S	$247.200
4	CC	16.522.417	PEDRO PEREZ		25-03	30	$1.423.500	$227.800	EPS010	30	$1.423.500	$170.800	32-14	30	$1.423.500	$42.700	14-11	30	$1.423.500	$17.800	30	$1.423.500	$171.000	S	$630.100
Total Afiliados			(4)				$4.270.500	$740.600			$5.694.000	$512.400			$5.694.000	$128.100			$5.694.000	$53.400		$4.270.500	$513.000		$1.967.700

RESUMEN DE PAGO

Concepto	Codigo	Nit	Id	Cant	Valor
APF (ADMINISTRADORAS 2)				3	$480.400
COLPENSIONES	25-14	900.336.004	7	1	$127.800
PORVENIR	25001	800.224.808	8	2	$485.800
ARL (ADMINISTRADORAS 1)				4	$111.300
ARL SURA	14-11	830.903.298	5	4	$111.300
EPS (ADMINISTRADORAS 3)				4	$171.800
COMPENSADO VALLE	EPS012	890.303.093	1	1	$170.800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900.156.264	3	2	$356.800
EPS SURA (APTO SISALUD)	EPS010	800.088.702	2	1	$170.800
TOTAL				7	$1.967.700

2025 03 13 09:46 AM

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 890.399.045-3
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL
Nit: 801.114.846-6

EL SUSCRITO JEFE FINANCIERO DE LA SECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL

HACE CONSTAR:

Que: **PATIOS PACIFICO SAS** identificado con nit. **901.105.880-5**, bajo su representante legal **CLAUDIA PATRICIA OCAMPO MELO** cedula **No.66.738.242** expedida en Buenaventura (Valle), como representante legal del **PARQUEADERO PATIOS PACIFICO** PARA **PRESTAR LOS SERVICIOS DE GRUA Y PARQUEADERO PARA VEHICULOS INMOVILIZADOS POR LA VIOLACION A LAS NORMAS DE TRANSITO EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.** por valor de SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE **($77.425.436).** con una fecha de inicio en el año enero 2023 hasta el 31 de diciembre 31 del 2023.

Para constancia se firma en Buenaventura a los veinte (27) dias del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024.)

RINSON SANMIGUEL MEDINA
Jefe Financiero
Secretaria de Tránsito y Transporte Distrital

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 890.399.045-3
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL
Nit: 801.114.846-6

EL SUSCRITO JEFE FINANCIERO DE LA SECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL

HACE CONSTAR:

Que: **PATIOS PACIFICO SAS** identificado con nit. **901.105.880-5**, bajo su representante legal **CLAUDIA PATRICIA OCAMPO MELO** cedula **No.66.738.242** expedida en Buenaventura (Valle), como representante legal del **PARQUEADERO PATIOS PACIFICO** PARA **PRESTAR LOS SERVICIOS DE GRUA Y PARQUEADERO PARA VEHICULOS INMOVILIZADOS POR LA VIOLACION A LAS NORMAS DE TRANSITO EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.** por valor de VEINTI SEIS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE **($26.127.356).** con una fecha de inicio en el año enero 2022 hasta el 31 de diciembre 31 del 2022.

Para constancia se firma en Buenaventura a los veinte (27) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024.)

RINSON SANMIGUEL MEDINA
Jefe Financiero
Secretaria de Tránsito y Transporte Distrital

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 890.399.045-3
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL
Nit: 801.114.846-6

EL SUSCRITO JEFE FINANCIERO DE LA SECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL

HACE CONSTAR:

Que: **PATIOS PACIFICO SAS** identificado con nit. **901.105.880-5**, bajo su representante legal **CLAUDIA PATRICIA OCAMPO MELO** cedula **No.66.738.242** expedida en Buenaventura (Valle), como representante legal del **PARQUEADERO PATIOS PACIFICO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE GRUA Y PARQUEADERO PARA VEHICULOS INMOVILIZADOS POR LA VIOLACION A LAS NORMAS DE TRANSITO EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.** por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISIES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE **($49.516.378).** con una fecha de inicio en el año febrero 2021 hasta el 31 de diciembre 31 del 2021.

Para constancia se firma en Buenaventura a los veinte (27) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024.)

RINSON SANMIGUEL MEDINA
Jefe Financiero
Secretaria de Tránsito y Transporte Distrital

FORMATO Nº. 3

PROPUESTA ECONOMICA

Cordial saludo,

De manera respetuosa brindamos cotización de servicios insumos, según lo solicitado.

ITEM	TIPO DE VEHICULO	COSTO SERVICIO GRUA	COSTO SERVICIO PARQUEADERO
1	MOTOCICLETA	$ 74.200	$ 20.000
2	AUTOMOVIL	$ 152.900	$ 30.000
3	CAMPERO	$ 152.900	$ 31.000
4	CAMIONETA	$ 152.900	$ 31.000
5	VOLQUETA	$ 152.900	$ 48.000

Nombre: CLAUDIA PATRICIA OCAMPO MELO
Identificación: 66.738.242

Firma:

Señores
PATIOS PACIFICO SAS
NIT: 901.105.880-5
CLAUDIA PATRICIA OCAMPO MELO – Representante Legal
C.C. 66.738.242 de Buenaventura

REFERENCIA: DOCUMENTO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA: STTD-MC-2025-004

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la oferta, se determina contratar con **PATIOS PACIFICO SAS** con NIT 901.105.880-5, representada por la Sra. Claudia Patricia Ocampo Melo C.C. 66.738.242, como el proponente que cumplió con los requerimientos de los términos de referencia establecidos.

Objeto del Contrato: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE GRÚAS Y PARQUEADEROS PARA LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR INFRACCION A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD 1 DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.

Valor del Contrato: No existe presupuesto asignado, toda vez que se adelanta un proceso de selección sin erogación del ente, pues el usuario infractor será quien asuma el pago de forma directa a la cuenta bancaria que estime la Secretaria para este servicio; sin embargo para efectos fiscales y la determinación de la modalidad de selección, se establece el valor de NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($92.527.500,oo) MCTE.

Plazo de Ejecución: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el término de la vigencia 2025. Se podrá dar por terminado anticipadamente en caso de que los servicios contratados no sean requeridos por la Secretaria de Regulación y Control de Tránsito y Transporte del Distrito de Buenaventura.

Forma de Pago: La Secretaria de Tránsito y Transportes Distrital de Buenaventura, hará el efectivo recaudo del costo de las infracciones facturadas en el período, mediante la cuenta bancaria destinada para ello previamente. Posteriormente, de manera mensualizada enviará reporte al contratista donde se detalle la cantidad de vehículos inmovilizados e ingresados al parqueadero, indicando su valor unitario y total, quien deberá realizar conciliación de la información recibida y proceder a presentar cuenta de cobro y/o factura – documento equivalente.
Un veinte por ciento (20%) de este recurso será retenido por la STTD por tener la titularidad y obligatoriedad en la prestación del servicio a los usuarios en el Distrito de Buenaventura y contratar la logística y administración del mismo con este tercero.

Disponibilidad Presupuestal: N.A.

Garantía Única: Para garantizar el cumplimiento del objeto a contratar o en su efecto, minimizar los riesgos por uso indebido de los recursos, se requerirá garantía única con los siguientes amparos: - Calidad del servicio: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. - Cumplimiento: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. - Pago de salarios y prestaciones sociales: por un monto equivalente al 5.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. - Responsabilidad civil extracontractual: por 200 SMMLV, con vigencia igual al plazo del contrato..

De acuerdo con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, El presente documento junto con la invitación y la oferta constituyen el contrato. El contratista debe adelantar los trámites de legalización, presentar las pólizas (si aplica) y suscribir el acta de inicio.

Para constancia se expide en Buenaventura, Valle Del Cauca, a los 01 días del mes de abril de 2025.

NICOMEDES TORRES CANDELO
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRASNPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA

Proyectó: Martha Yolima Ruiz Arboleda

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
(RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.04.07 17:13:20 -05:00

Código de Seguridad: y5hE1TUT3EBf2QnoE+Ekuvvv

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2040000003-0001

No. PÓLIZA	C-100094958	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	10552012	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	07/04/2025	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	02/04/2025	24:00 Horas Del	31/12/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	PATIOS PACIFICO S.A.S.	No. DOC. IDENTIDAD	901.105.888-5
DIRECCIÓN	CRA 248 N 48 14 PALOSECO	TELÉFONO	3158342414
ASEGURADO	ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA SECRETARIA DE TRANSITO Y	No. DOC. IDENTIDAD	890.399.045-3
DIRECCIÓN	CALLE 2 CRA 3 ED EL CAN SEC CENTRO	TELÉFONO	6822405400
BENEFICIARIO	ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA SECRETARIA DE TRANSITO Y	No. DOC. IDENTIDAD	890.399.045-3
DIRECCIÓN	CALLE 2 CRA 3 ED EL CAN SEC CENTRO	TELÉFONO	6822405400

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.CO1.PCONTR.7732567 , CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE GRUAS Y PARQUEADEROS PARA LOS VEHICULOS INMOVILIZADOS POR INFRACCION A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD 1 DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 02/04/2025	24:00 Horas Del 31/12/2025	9.252.750,00	34.603,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 02/04/2025	24:00 Horas Del 31/12/2028	4.626.375,00	69.408,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 02/04/2025	24:00 Horas Del 31/12/2025	9.252.750,00	34.603,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 23.131.875,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MARÍA SONIA BEDOYA RUBIANO	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	$	138.614,00
DESCUENTOS	$	-
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	138.614,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	27.287,00
TOTAL A PAGAR	$	170.901,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 07/04/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOSMUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL ACOMPAÑO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O, PARA BOGOTÁ 327 4712 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MILLAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.870

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

VIGILADO - Superintendencia Financiera de Colombia

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-85-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	C-100004956	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	10352011	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	07/04/2025	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	02/04/2025	24:00 Horas Del	31/12/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

PEGADO A LA CARÁTULA GENERAL DE LA PÓLIZA/RECIBO DE CAJA FINAL 407

seguros mundial

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No. 10352012

Fecha de Facturación	07/04/2025
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	C-100094956
Periodo Facturado	02/04/2025 — 31/12/2028

Fecha Límite de Pago	07/05/2025
Prima (incluye gastos de expedición)	143.614,00
IVA	27.287,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	170.901,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	PATIOS PACIFICO S.A.S.
CRA 24B N 4B 14 PALOSECO	901105880
Intermediario	MARIA SONIA BEDOYA RUBIANO

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado cliente:

1. No realice su pago en efectivo, consignación o cheque a nombre de **RECAUDADOR** presente este talón de recaudo para garantizar la correcta identificación del pago.
2. Recuerde indicar su número de cédula o NIT sin dígito de verificación y **sin puntos** ni espacios. Escriba el valor exacto a pagar.
3. Si desea pagar en cheque, este debe ser girado a nombre de INTERMUNICIPALES AUTOMOTORES DEDICADAS COOP CAPITAL PRODUCTIVA NIT 860031303-1, el mismo ordenado con anterioridad y dirigido a nuestro correo electrónico recaudos@segurosmundial.com.co. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS**.
4. Para realizar el pago a través de nuestra PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la opción de PSE, seleccione el producto de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No. 10352012

Fecha de Facturación	07/04/2025
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	C-100094956
Periodo Facturado	02/04/2025 — 31/12/2028

Fecha Límite de Pago	07/05/2025
Prima (incluye gastos de expedición)	143.614,00
IVA	27.287,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	170.901,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razon Social	PATIOS PACIFICO S.A.S.
CRA 24B N 4B 14 PALOSECO	901105880
Intermediario	MARIA SONIA BEDOYA RUBIANO

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000103520 12(3900)000000017090 1(96)20250507

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)011594(8020)229900103520 12(3900)000000017090 1(96)20250507

VIGILADO

seguros mundial

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Baloto · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercantil · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

Tu compañía siempre

seguros mundial®
tu compañía siempre

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.04.07 17:11:49 -05:00

NIT 860-037-013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 6tvF0vd8apkfHOHF3tpy1A==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1 2 y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 3605400 FAX 3207220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL
VERSION CLAUSULADO 30-01-2015-1917-0-86- PPSS0000000027-0001

No. PÓLIZA	C-100825403	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	10352018	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	07/04/2025	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	02/04/2025	24:00 Horas Del	31/12/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	PATIOS PACIFICO S.A.S.	No. DOC. IDENTIDAD	901.105.880-5
DIRECCIÓN	CRA 24B N 4B 14 PALOSECO	TELÉFONO	3158342414
ASEGURADO	PATIOS PACIFICO S.A.S.	No. DOC. IDENTIDAD	901.105.880-5
DIRECCIÓN	CRA 24B N 4B 14 PALOSECO	TELÉFONO	3158342414
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. CO1.PCONTR.7732587 , CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE GRUAS Y PARQUEADEROS PARA LOS VEHICULOS INMOVILIZADOS POR INFRACCION A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD 1 DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A (NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE) COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA PATIOS PACIFICO S.A.S., EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE (NOMBRE DEL CONTRATANTE) BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A (NOMBRE DEL CONTRATANTE) COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL
DEDUCIBLES:
AMPARO DEDUCIBLES

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
AMPARO BÁSICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	638.820,00
PATRONAL	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
			TOTAL ASEGURADO	$ 284.700.000,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MARIA SONIA BEDOYA RUBIANO	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	$	638.820,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	638.820,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	122.326,00
TOTAL A PAGAR	$	766.146,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 07/04/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.670

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

AP-MPPSS-14 LA EXACTA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN ES RESPONSABILIDAD DEL TOMADOR

21

Seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUSRR000000027-D00I

No. PÓLIZA	C-100025403	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	30352018	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	07/04/2025	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	02/04/2025	24:00 Horas Del	31/12/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electronico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

Seguros mundial

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	10352018
Fecha de Facturación	07/04/2025
Fecha Límite de Pago	07/05/2025
Prima (incluye gastos de expedición)	643.820,00
IVA	122.326,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	766.146,00

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Póliza No.	C-100025403	
Periodo Facturado	02/04/2025	31/12/2025

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	PATIOS PACIFICO S.A.S.
CRA 24B N 4B 14 PALOSECO	901105880
Intermediario	MARIA SONIA BEDOYA RUBIANO

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Términos de Cheque:

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	10352018
Fecha de Facturación	07/04/2025
Fecha Límite de Pago	07/05/2025
Prima (incluye gastos de expedición)	643.820,00
IVA	122.326,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	766.146,00

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Póliza No.	C-100025403	
Periodo Facturado	02/04/2025	31/12/2025

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	PATIOS PACIFICO S.A.S.
CRA 24B N 4B 14 PALOSECO	901105880
Intermediario	MARIA SONIA BEDOYA RUBIANO

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998416210(8020)0000010352018(3900)000000766146(96)20250507

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998099159(8020)031594(8020)229900103520183(3900)000000766146(96)20250507

VIGILADO

seguros mundial

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos mas

Tu compañía siempre

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI ACTA DE APROBACION DE POLIZAS	CÓDIGO:	FG
		VERSION:	1.0
		FECHA:	01/02/2023

BUENAVENTURA, 07 de abril de 2024

De conformidad con la facultad otorgada mediante Decreto 0109 de 08 de Febrero de 2024, la Secretaria de Transito y Transporte Distrital de Buenaventura, en acatamiento de lo preceptuado en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, efectúa la revisión a la póliza expedida por SEGUROS MUNDIAL al contrato de MINIMA CUANTIA Nro. STTD-2025-006 de 2025, celebrado con PATIOS PACIFICO S.A.S., y precede a impartir la aprobación de la respectiva póliza para reunir las requisitos de ley, la cual presenta las siguientes amparos:

AMPARO	SUMA ASEGURADA	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA	POLIZA NUMERO
CUMPLIMIENTO	$9.252.750,oo	10%	02-04-2025 / 31-12-2025	100094956
CALIDAD DEL SERVICIO	$9.252.750,oo	10%	02-04-2025 / 31-12-2025	100094956
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$4.626.375,oo	5%	02-04-2025 / 31-12-2028	100094956
AMPARO BASICO-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	$284.700.000,oo	N.A.	02-04-2025 / 31-12-2025	100025403
PATRONAL	$284.700.000,oo	N.A.	02-04-2025 / 31-12-2025	100025403
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$284.700.000,oo	N.A.	02-04-2025 / 31-12-2025	100025403
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$284.700.000,oo	N.A.	02-04-2025 / 31-12-2025	100025403

NICOMEDES TORRES CANDELO
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES DISTRITAL DE BUENAVENTURA

Proyectó: Álvaro Bazán Lerma, abogado
Revisó: Álvaro Bazán Lerma, abogado

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-
		VERSIÓN:	1.0
	NOMBRAMIENTO DEL SUPERVISOR	FECHA:	
		PÁGINA:	1 DE 1

BUENAVENTURA, abril 07 de 2025

Dr.
NICOMEDES TORRES CANDELO
Secretario de Despacho

Apreciado Dr.:

De manera atenta, por medio de la presente me permito comunicarle que ha sido designado como SUPERVISOR del CONTRATO de MINIMA CUANTIA No. **STTD-2025-004**, celebrado con **PATIOS PACIFICO SAS** con NIT. 901.105.880-5, representado por la Sra. Claudia Patricia Ocampo Melo con C.C. 66.738.242 de Buenaventura; que tiene por objeto: **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE GRÚAS Y PARQUEADEROS PARA LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR INFRACCION A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD 1 DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.**

En consecuencia, sírvase coordinar con el área de contratación la legalización del mismo, teniendo en cuenta la obligación legal de solicitar la acreditación por concepto de riesgos profesionales, seguridad social, y parafiscales, si a ello hubiere lugar; conforme lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el Art. 1 de la ley 828 de 2003, a cargo del Contratista.

Las obligaciones que usted tiene como supervisor del contrato de la referencia, son las derivadas de lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos reglamentarios vigentes.

Cordialmente,

Nicomedes Torres Candelo

NICOMEDES TORRES CANDELO
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA

C.C. expediente del contrato No. **STTD-MC-2024-004**, Contratista.

Proyectó: Martha Yolima Ruiz Arboleda

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7732587
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	2 días de tiempo transcurrido (2/04/2025 9:27:37 AM UTC-05:00) Bogotá, D.C., Colombia
Número del contrato	STTO-2025-004
Objeto del contrato	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE GRUAS Y PARQUEADEROS PARA LOS VEHICULOS INMOVILIZADOS POR INFRACCION A LAS NORMAS DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD 1 DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Si ☑No
Duración del contrato	9 Meses
Fecha de inicio de contrato	2 días para terminar (2/04/2025 7:59:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de terminación del contrato	31/12/2025 11:59:00 PM (31/12/2025 6:59:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Si ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	31/12/2025 11:59:00 PM (31/12/2025 6:59:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha fin de liquidación	31/05/2026 11:59:00 PM (31/05/2026 6:59:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Obligaciones Ambientales	☐Si ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Si ☑No *
Reversión	☐Si ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

STT

COLOMBIA, Buenaventura

0 Reclamación(es)

Información del Proveedor contratista

PATOS PACIFICO S.A.S

COLOMBIA, Buenaventura
Número de documento 901106880

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
PATOS PACIFICO S.A.S			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: CLAUDIA PATRICIA OCAMPO MELO *Fecha de aprobación:* 2/04/2025 2:18:24 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: Nombre Torres Candado *Fecha de aprobación:* 2/04/2025 3:55:17 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7732587_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7732587_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Si ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Si ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayuu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Si ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Si ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Si ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Si ☑No

Seriedad de la oferta ☐Si ☑No

Cumplimiento ☑Si ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	2 días de tiempo transcurrido (02/4/2025 12:00:00 PM) (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	2 días de tiempo transcurrido (02/4/2025 12:00:00 PM) (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	2 días de tiempo transcurrido (02/4/2025 12:00:00 PM) (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	
☑ Otro:	Responsabilidad civil extracontractual: por 200 SMLV, con vigencia igual al plazo del contrato.			
☐% del valor del contrato		Fecha de vigencia (desde)	2 días de tiempo transcurrido (02/4/2025 12:00:00 PM) (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	
☑Valor de la garantía	284700000,00 COP	Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	

Responsabilidad civil extra contractual ☐Si ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 2 horas para terminar (4/4/2025 0:00:00) (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor Ofrtor	Fecha de	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago: Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura: A definir

Comentarios

Número del Contrato: CO1.PCCNTR.7732587
Proveedor: PATIOS PACIFICO S.A.S
Creado por:
Agregado en: -
Comentario:

Fechas del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones: CARRERA 10 # 5A-12
Ubicación: CO-VAC-76109 - Buenaventura
País: COLOMBIA
Departamento: Valle del Cauca
Municipio: Buenaventura
Dirección: CARRERA 10 # 5A-12
Código postal:

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 10 # 5A-12	COLOMBIA > Valle del Cauca > Buenaventura

- CO1.PCCNTR.7732587

Ítems del contrato de la Solicitud de Oferta Global

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Precio total ofertado	Indique si aplica a la Modalidad Decreto	Indique el precio ofertado para la Modalidad Decreto
		CONTRATAR LA PRESTACION DE					0,00		$2.847.000,00	

1	78141500	SERVICIO DE SEÑALES Y PARQUEADEROS PARA LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD Y DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA	1,00	UN	0,00	$2.527.500,00	0,00	$2.527.500,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Estado
ADEPTACION DE OFERTA	ACEPTACION DE OFERTA PARQUEAL ERO LOCALIDAD 1[1].pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Nicomedes Torres Cand	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento 16624959	Guardar y notificar
Supervisor	Nicomedes Torres Cand	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento 16624959	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Nicomedes Torres Cand	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento 16624959	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Rección	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Nicomedes Torres Candelo	2 días de tiempo transcurrido (2/04/2025 3:28:17 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Nicomedes Torres Candelo
Supervisor	Nicomedes Torres Candelo	2 días de tiempo transcurrido (2/04/2025 3:28:17 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Nicomedes Torres Candelo
Ordenador del pago	Nicomedes Torres Candelo	2 días de tiempo transcurrido (2/04/2025 3:35:17 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Nicomedes Torres Candelo

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Si ◉No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) /privado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Si ◉No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Si ◉No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐Si ◉No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	◉Si ☐No *	$2.527.500
Recursos de Crédito	☐Si ◉No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Si ◉No *	
	Total	$2.527.500

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Rubro del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIF ☐Si ◉No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Rubro	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad ejecutora	Estado	
☐	0	CDP	No se ha iniciado		$2.527.500 COP	-	-	Editar

Saldo de CDP	0 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	0 COP
Última consulta a SIF	
Fecha de consulta SIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor comprometido AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	0	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	0 COP	0 COP	0 COP			Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP	0 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	0 COP
Última consulta a SIF	
Fecha de consulta SIF	-

Mod.Bilateral del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Confirma
CO1.CTRMOD.16694529	Modificar el contrato	4/04/2025 2:44 PM (UTC -5 Hora)	4/04/2025 3:35 PM (UTC -5 Hora)	Publicado	2	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.16694611	Modificar el contrato	4/04/2025 2:38 PM (UTC -5 Hora)	4/04/2025 2:39 PM (UTC -5 Hora)	Cancelado	-	-	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI ACTA DE INICIACION	CÓDIGO:	FG-GI-CA-39
		VERSION:	3.0
		FECHA:	01/02/2023

FECHA PRESENTE ACTA: 2025/04/08

FECHA DE INICIO: 2025/04/08

TIPO CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NRO CONTRATO: STTD-2025-004

FECHA CONTRATO: 2025/04/01

CONTRATISTA: PATIOS PACIFICO S.A.S

OBJETO CONTRATO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE GRÚAS Y PARQUEADEROS PARA LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR INFRACCION A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD 1 DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.

VALOR CONTRATO: No existe presupuesto asignado, toda vez que se adelanta un proceso de selección sin erogación del ente, pues el usuario infractor será quien asuma el pago de forma directa a la cuenta bancaria que estime la Secretaria para este servicio; sin embargo para efectos fiscales y la determinación de la modalidad de selección, se establece el valor de NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($92.527.500,oo) MCTE.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el término de la vigencia 2025. Se podrá dar por terminado anticipadamente en caso de que los servicios contratados no sean requeridos por la Secretaria de Regulación y Control de Tránsito y Transporte del Distrito de Buenaventura.

En el Distrito de BUENAVENTURA el 08 de abril de 2025, en las oficinas de la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA se reunieron: **NICOMEDES TORRES CANDELO** supervisor del contrato; y **Claudia Patricia Ocampo Melo** con C.C. 66.738.242 expedida en Buenaventura, en calidad de representante legal PATIOS PACIFICO S.A.S con NIT. 901.105.880-5, Contratista(s); con el fin de iniciar la ejecución del Contrato de la referencia.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron,

---NO APLICA---INTERVENTOR

PATIOS PACIFICO S.A.S
NIT. 901.105.880-5
Claudia Patricia Ocampo Melo
C.C. 66.738.242 de Buenaventura

V°.B°. **NICOMEDES TORRES CANDELO**
SECRETARIO DE DESPACHO

	INFORME CONTRATO DE PARQUEADEROS	Página 1 de 1
	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE GRÚAS Y PARQUEADEROS PARA LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR INFRACCION A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD 1 DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, VIGENCIA 2025	INFORME MENSUAL

CONTRATANTE	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA
CONTRATISTA	PATIOS PACIFICO SAS
NIT O CEDULA	901.105.880-5
SUPERVISOR	NICOMEDES TORRES CANDELO
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE GRÚAS Y PARQUEADEROS PARA LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR INFRACCION A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD 1 DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.

FECHA DE INICIO	08 de abril del 2025
FECHA DE TERMINACION	31 de diciembre de 2025

RESULTADOS O INFORME DE AVANCE: De acuerdo con el reporte entregado por el contratista, según cumplimiento e lo establecido en el contrato STTD-2025-004, mediante documento anexo certificamos las unidades y clases de vehículos inmovilizados y puestos a disposición del patio, mediante uso de grúa con plataforma para transportar vehículos livianos y motocicletas.

RESULTADOS SOPORTE: Teniendo en cuenta lo anterior y previa verificación del cumplimiento del contrato por parte del supervisor, se ordena adelantar los trámites pertinentes para el correspondiente pago del periodo de diciembre.

Atentamente,

NICOMEDES TORRES CANDELO
Secretario de Despacho
Secretario de Tránsito y Transporte Distrital de Buenaventura
Carrera 10N° 5 A -12, Calle Victoria Código Postal 7645
Tels. 57 (2) 240 17103 – 243354
www.buenaventura.gov.co

Relacion de ordenes de salida del patio Pasifico del 18 de Diciembre al 30 de Diciembre del 2024.

PATIO PACIFICO						
REPORTE DE GRUA DEL 18 AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2024						
MES	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DESCUENTO STTD 20%	VALOR A PAGAR
18 AL 30 DEDICIEMBRE 2024	GRUA MOTOS	13	70,127.00	911,651.00	182,330.20	729,320.80
	GRUA VEHICULOS	4	144,490.00	577,960.00	115,592.00	462,368.00
GRAN TOTAL				**1,489,611.00**	**297,922.20**	**1,191,688.80**

VALOR GRUAS MOTOCICLETAS Y VEHICULOS EN EL PATIO PACIFICO				
CORRESPONDIENTE DEL 18 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2024				
	VALOR MES	DESCUENTO 20	VALOR SECRETA	VALOR PARTIOS
MOTOS	911,651.00	182,330.20	182,330.20	729,320.80
VEHICULOS	577,960.00	115,592.00	115,592.00	462,368.00
TOTAL	**1,489,611.00**	**297,922.20**	**297,922.20**	**1,191,688.80**

Elaboró
ALBERTO B. OLAYA ANGULO

Relacion de ordenes de salida suministrada por el patio Pacifico S.A.S del mes de DICIEMBRE del 2025

PATIO PACIFICO						
REPORTE DE GRUA DEL 01 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2025						
MES	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DESCUENTO STTD 20%	VALOR A PAGAR
DICIEMBRE , 2025	GRUA MOTOS	4	74,200.00	296,800.00	59,360.00	237,440.00
	GRUA VEHICU	4	152,900.00	611,600.00	122,320.00	489,280.00
GRAN TOTAL				**908,400.00**	**181,680.00**	**726,720.00**

VALOR GRUAS MOTOCICLETAS Y VEHICULOS EN EL PATIO PACIFICO				
CORRESPONDIENTE DEL 01 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2025				
	VALOR MES	DESCUENTO 2	VALOR SECRETA	VALOR PARTIOS
MOTOS	296,800.00	59,360.00	59,360.00	237,440.00
VEHICULOS	611,600.00	122,320.00	122,320.00	489,280.00
TOTAL	**908,400.00**	**181,680.00**	**181,680.00**	**726,720.00**

Elaboró
ALBERTO B. OLAYA ANGULO

	INFORME CONTRATO DE PARQUEADEROS	**Página 1 de 1**
	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE GRÚAS Y PARQUEADEROS PARA LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR INFRACCION A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD 1 DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, VIGENCIA 2025	**INFORME MENSUAL**

CONTRATANTE	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA
CONTRATISTA	PATIOS PACIFICO SAS
NIT O CEDULA	901.105.880-5
SUPERVISOR	NICOMEDES TORRES CANDELO
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE GRÚAS Y PARQUEADEROS PARA LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR INFRACCION A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD 1 DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.

FECHA DE INICIO	08 de abril del 2025
FECHA DE TERMINACION	31 de diciembre de 2025

RESULTADOS O INFORME DE AVANCE: De acuerdo con el reporte entregado por el contratista, según cumplimiento e lo establecido en el contrato STTD-2025-004, mediante documento anexo certificamos las unidades y clases de vehiculos inmovilizados y puestos a disposición del patio, mediante uso de grúa con plataforma para transportar vehículos livianos y motocicletas.

RESULTADOS SOPORTE: Teniendo en cuenta lo anterior y previa verificación del cumplimiento del contrato por parte del supervisor, se ordena adelantar los trámites pertinentes para el correspondiente pago del período de noviembre.

Atentamente,

NICOMEDES TORRES CANDELO
Secretario de Despacho
Secretario de Tránsito y Transporte Distrital de Buenaventura
Carrera 10N° 5 A -12, Calle Victoria Código Postal 7645
Tels. 57 (2) 240 17103 – 243354
www.buenaventura.gov.co

50

Relacion de ordenes de salida suministrada por el patio Pacifico S.A.S del mes de NOVIEMBRE del 2025

PATIO PACIFICO						
REPORTE DE GRUA DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025						
MES	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DESCUENTO STTD 20%	VALOR A PAGAR
NOVIEMBRE , 2025	GRUA MOTOS	12	74,200.00	890,400.00	178,080.00	712,320.00
	GRUA VEHICULOS	7	152,900.00	1,070,300.00	214,060.00	856,240.00
GRAN TOTAL				**1,960,700.00**	**392,140.00**	**1,568,560.00**

VALOR GRUAS MOTOCICLETAS Y VEHICULOS EN EL PATIO PACIFICO				
CORRESPONDIENTE DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025				
	VALOR MES	DESCUENTO 2	VALOR SECRETAR	VALOR PARTIOS
MOTOS	890,400.00	178,080.00	178,080.00	712,320.00
VEHICULOS	1,070,300.00	214,060.00	214,060.00	856,240.00
TOTAL	**1,960,700.00**	**392,140.00**	**392,140.00**	**1,568,560.00**

Elaboró

ALBERTO B. OLAYA ANGULO

	INFORME CONTRATO DE PARQUEADEROS	Página 1 de 1
	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE GRÚAS Y PARQUEADEROS PARA LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR INFRACCION A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD 1 DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, VIGENCIA 2025	INFORME MENSUAL

CONTRATANTE	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA
CONTRATISTA	PATIOS PACIFICO SAS
NIT O CEDULA	901.105.880-5
SUPERVISOR	NICOMEDES TORRES CANDELO
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE GRÚAS Y PARQUEADEROS PARA LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR INFRACCION A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD 1 DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.

FECHA DE INICIO	08 de abril del 2025
FECHA DE TERMINACION	31 de diciembre de 2025

RESULTADOS O INFORME DE AVANCE: De acuerdo con el reporte entregado por el contratista, según cumplimiento e lo establecido en el contrato STTD-2025-004, mediante documento anexo certificamos las unidades y clases de vehículos inmovilizados y puestos a disposición del patio, mediante uso de grúa con plataforma para transportar vehículos livianos y motocicletas.

RESULTADOS SOPORTE: Teniendo en cuenta lo anterior y previa verificación del cumplimiento del contrato por parte del supervisor, se ordena adelantar los trámites pertinentes para el correspondiente pago del periodo de octubre.

Atentamente,

Nicomedes Torres Candelo

NICOMEDES TORRES CANDELO
Secretario de Despacho
Secretario de Tránsito y Transporte Distrital de Buenaventura
Carrera 10N° 5 A -12, Calle Victoria Código Postal 7645
Tels. 57 (2) 240 17103 – 243354
www.buenaventura.gov.co

Relacion de ordenes de salida suministrada por el patio Pacifico S.A.S del mes deOCTUBRE del 2025

PATIO PACIFICO						
REPORTE DE GRUA DEL 01 AL 31 OCTUBRE DE 2025						
MES	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DESCUENTO STTD 20%	VALOR A PAGAR
OCTUBRE , 2025	GRUA MOTOS	16	74,200.00	1,187,200.00	237,440.00	949,760.00
	GRUA VEHICULOS	11	152,900.00	1,681,900.00	336,380.00	1,345,520.00
GRAN TOTAL				**2,869,100.00**	**573,820.00**	**2,295,280.00**

VALOR GRUAS MOTOCICLETAS Y VEHICULOS EN EL PATIO PACIFICO				
CORRESPONDIENTE DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025				
	VALOR MES	DESCUENTO 20%	VALOR SECRETARIA	VALOR PARTIOS
MOTOS	1,187,200.00	237,440.00	237,440.00	949,760.00
VEHICULOS	1,681,900.00	336,380.00	336,380.00	1,345,520.00
TOTAL	**2,869,100.00**	**573,820.00**	**573,820.00**	**2,295,280.00**

Elaboró
ALBERTO B. OLAYA ANGULO

	INFORME CONTRATO DE PARQUEADEROS	Página 1 de 1
	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE GRÚAS Y PARQUEADEROS PARA LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR INFRACCION A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD 1 DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, VIGENCIA 2025	INFORME MENSUAL

CONTRATANTE	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA
CONTRATISTA	PATIOS PACIFICO SAS
NIT O CEDULA	901.105.880-5
SUPERVISOR	NICOMEDES TORRES CANDELO
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE GRÚAS Y PARQUEADEROS PARA LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR INFRACCION A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD 1 DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.

FECHA DE INICIO	08 de abril del 2025
FECHA DE TERMINACION	31 de diciembre de 2025

RESULTADOS O INFORME DE AVANCE: De acuerdo con el reporte entregado por el contratista, según cumplimiento e lo establecido en el contrato STTD-2025-004, mediante documento anexo certificamos las unidades y clases de vehículos inmovilizados y puestos a disposición del patio, mediante uso de grúa con plataforma para transportar vehículos livianos y motocicletas.

RESULTADOS SOPORTE: Teniendo en cuenta lo anterior y previa verificación del cumplimiento del contrato por parte del supervisor, se ordena adelantar los trámites pertinentes para el correspondiente pago del período de septiembre.

Atentamente,

Nicomedes Torres Candelo

NICOMEDES TORRES CANDELO
Secretario de Despacho
Secretario de Tránsito y Transporte Distrital de Buenaventura
Carrera 10N° 5 A -12, Calle Victoria Código Postal 7645
Tels. 57 (2) 240 17103 – 243354
www.buenaventura.gov.co

Relacion de ordenes de salida suministrada por el patio Pacifico S.A.S del mes de SEPTIEMBRE del 2025

PATIO PACIFICO						
REPORTE DE GRUA DEL 01 AL 30 DESEPTIEMBRE DE 2025						
MES	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DESCUENTO STTD 20%	VALOR A PAGAR
SEPTIEMBRE, 2025	GRUA MOTOS	14	74,200.00	1,038,800.00	207,760.00	831,040.00
	GRUA VEHICULOS	8	152,900.00	1,223,200.00	244,640.00	978,560.00
GRAN TOTAL				**2,262,000.00**	**452,400.00**	**1,809,600.00**

VALOR GRUAS MOTOCICLETAS Y VEHICULOS EN EL PATIO PACIFICO				
CORRESPONDIENTE DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025				
	VALOR MES	DESCUENTO 20%	VALOR SECRETA	VALOR PARTIOS
MOTOS	1,038,800.00	207,760.00	207,760.00	831,040.00
VEHICULOS	1,223,200.00	244,640.00	244,640.00	978,560.00
TOTAL	**2,262,000.00**	**452,400.00**	**452,400.00**	**1,809,600.00**

Elaboró
ALBERTO B. OLAYA ANGULO

	INFORME CONTRATO DE PARQUEADEROS	Página 1 de 1
	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE GRÚAS Y PARQUEADEROS PARA LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR INFRACCION A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD 1 DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, VIGENCIA 2025	INFORME MENSUAL

CONTRATANTE	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA
CONTRATISTA	PATIOS PACIFICO SAS
NIT O CEDULA	901.105.880-5
SUPERVISOR	NICOMEDES TORRES CANDELO
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE GRÚAS Y PARQUEADEROS PARA LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR INFRACCION A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD 1 DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.

FECHA DE INICIO	08 de abril del 2025
FECHA DE TERMINACION	31 de diciembre de 2025

RESULTADOS O INFORME DE AVANCE: De acuerdo con el reporte entregado por el contratista, según cumplimiento e lo establecido en el contrato STTD-2025-004, mediante documento anexo certificamos las unidades y clases de vehiculos inmovilizados y puestos a disposición del patio, mediante uso de grúa con plataforma para transportar vehículos livianos y motocicletas.

RESULTADOS SOPORTE: Teniendo en cuenta lo anterior y previa verificación del cumplimiento del contrato por parte del supervisor, se ordena adelantar los trámites pertinentes para el correspondiente pago del periodo de agosto.

Atentamente,

NICOMEDES TORRES CANDELO
Secretario de Despacho
Secretario de Tránsito y Transporte Distrital de Buenaventura
Carrera 10N° 5 A -12, Calle Victoria Código Postal 7645
Tels. 57 (2) 240 17103 – 243354
www.buenaventura.gov.co

Relacion de ordenes de salida suministrada por el patio Pacifico S.A.S del mes de AGOSTO del 2025

PATIO PACIFICO						
REPORTE DE GRUA DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2025						
MES	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DESCUENTO STTD 20%	VALOR A PAGAR
AGOSTO, 2025	GRUA MOTO	19	74,200.00	1,409,800.00	281,960.00	1,127,840.00
	GRUA VEHICU	5	152,900.00	764,500.00	152,900.00	611,600.00
GRAN TOTAL				**2,174,300.00**	**434,860.00**	**1,739,440.00**

VALOR GRUAS MOTOCICLETAS Y VEHICULOS EN EL PATIO PACIFICO CORRESPONDIENTE DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2025				
	VALOR MES	DESCUENTO 20%	VALOR SECRETA	VALOR PARTIOS
MOTOS	1,409,800.00	281,960.00	281,960.00	1,127,840.00
VEHICULOS	764,500.00	152,900.00	152,900.00	611,600.00
TOTAL	**2,174,300.00**	**434,860.00**	**434,860.00**	**1,739,440.00**

Elaboró
ALBERTO B. OLAYA ANGULO

	INFORME CONTRATO DE PARQUEADEROS	Página 1 de 1
	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE GRÚAS Y PARQUEADEROS PARA LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR INFRACCION A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD 1 DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, VIGENCIA 2025	INFORME MENSUAL

CONTRATANTE	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA
CONTRATISTA	PATIOS PACIFICO SAS
NIT O CEDULA	901.105.880-5
SUPERVISOR	NICOMEDES TORRES CANDELO
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE GRÚAS Y PARQUEADEROS PARA LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR INFRACCION A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD 1 DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.

FECHA DE INICIO	08 de abril del 2025
FECHA DE TERMINACION	31 de diciembre de 2025

RESULTADOS O INFORME DE AVANCE: De acuerdo con el reporte entregado por el contratista, según cumplimiento e lo establecido en el contrato STTD-2025-004, mediante documento anexo certificamos las unidades y clases de vehículos inmovilizados y puestos a disposición del patio, mediante uso de grúa con plataforma para transportar vehículos livianos y motocicletas.

RESULTADOS SOPORTE: Teniendo en cuenta lo anterior y previa verificación del cumplimiento del contrato por parte del supervisor, se ordena adelantar los trámites pertinentes para el correspondiente pago del período de julio.

Atentamente,

NICOMEDES TORRES CANDELO
Secretario de Despacho
Secretario de Tránsito y Transporte Distrital de Buenaventura
Carrera 10N° 5 A -12, Calle Victoria Código Postal 7645
Tels. 57 (2) 240 17103 – 243354
www.buenaventura.gov.co

102

Relacion de ordenes de salida suministrada por el patio Pacifico S.A.S del mes de JULIO del 2025

PATIO PACIFICO						
REPORTE DE GRUA DEL 01 AL 31 DE JULIO DE 2025						
MES	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DESCUENTO STTD 20%	VALOR A PAGAR
JULIO, 2025	GRUA MOTOS	41	74,200.00	3,042,200.00	608,440.00	2,433,760.00
	GRUA VEHICUL	9	152,900.00	1,376,100.00	275,220.00	1,100,880.00
GRAN TOTAL				4,418,300.00	883,660.00	3,534,640.00

VALOR GRUAS MOTOCICLETAS Y VEHICULOS EN EL PATIO PACIFICO				
CORRESPONDIENTE DEL 01 AL 31 DE JULIO DE 2025				
	VALOR MES	DESCUENTO 20%	VALOR SECRETA	VALOR PARTIOS
MOTOS	3,042,200.00	608,440.00	608,440.00	2,433,760.00
VEHICULOS	1,376,100.00	275,220.00	275,220.00	1,100,880.00
TOTAL	4,418,300.00	883,660.00	883,660.00	3,534,640.00

Elaboró
ALBERTO B. OLAYA ANGULO

	INFORME CONTRATO DE PARQUEADEROS	Página 1 de 1
	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE GRÚAS Y PARQUEADEROS PARA LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR INFRACCION A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD 1 DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, VIGENCIA 2025	INFORME MENSUAL

CONTRATANTE	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA
CONTRATISTA	PATIOS PACIFICO SAS
NIT O CEDULA	901.105.880-5
SUPERVISOR	NICOMEDES TORRES CANDELO
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE GRÚAS Y PARQUEADEROS PARA LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR INFRACCION A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD 1 DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.

FECHA DE INICIO	08 de abril del 2025
FECHA DE TERMINACION	31 de diciembre de 2025

RESULTADOS O INFORME DE AVANCE: De acuerdo con el reporte entregado por el contratista, según cumplimiento e lo establecido en el contrato STTD-2025-004, mediante documento anexo certificamos las unidades y clases de vehículos inmovilizados y puestos a disposición del patio, mediante uso de grúa con plataforma para transportar vehículos livianos y motocicletas.

RESULTADOS SOPORTE: Teniendo en cuenta lo anterior y previa verificación del cumplimiento del contrato por parte del supervisor, se ordena adelantar los trámites pertinentes para el correspondiente pago del periodo de junio.

Atentamente,

NICOMEDES TORRES CANDELO
Secretario de Despacho
Secretario de Tránsito y Transporte Distrital de Buenaventura
Carrera 10N° 5 A -12, Calle Victoria Código Postal 7645
Tels. 57 (2) 240 17103 – 243354
www.buenaventura.gov.co

lou

Relacion de ordenes de salida suministrada por el patio Pacifico S.A.S del mes de JUNIO del 2025

PATIO PACIFICO						
REPORTE DE GRUA DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2025						
MES	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DESCUENTO STTD 20%	VALOR A PAGAR
JUNIO, 2025	GRUA MOTOS	36	74,200.00	2,671,200.00	534,240.00	2,136,960.00
	GRUA VEHICU	5	152,900.00	764,500.00	152,900.00	611,600.00
GRAN TOTAL				**3,435,700.00**	**687,140.00**	**2,748,560.00**

VALOR GRUAS MOTOCICLETAS Y VEHICULOS EN EL PATIO PACIFICO				
CORRESPONDIENTE DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2025				
	VALOR MES	DESCUENTO 2(	VALOR SECRETA	VALOR PARTIOS
MOTOS	2,671,200.00	534,240.00	534,240.00	2,136,960.00
VEHICULOS	764,500.00	152,900.00	152,900.00	611,600.00
TOTAL	**3,435,700.00**	**687,140.00**	**687,140.00**	**2,748,560.00**

Elaboró
ALBERTO B. OLAYA ANGULO

	INFORME CONTRATO DE PARQUEADEROS	Página 1 de 1
	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE GRÚAS Y PARQUEADEROS PARA LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR INFRACCION A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD 1 DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, VIGENCIA 2025	INFORME MENSUAL

CONTRATANTE	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA
CONTRATISTA	PATIOS PACIFICO SAS
NIT O CEDULA	901.105.880-5
SUPERVISOR	NICOMEDES TORRES CANDELO
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE GRÚAS Y PARQUEADEROS PARA LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR INFRACCION A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD 1 DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.

FECHA DE INICIO	08 de abril del 2025
FECHA DE TERMINACION	31 de diciembre de 2025

RESULTADOS O INFORME DE AVANCE: De acuerdo con el reporte entregado por el contratista, según cumplimiento e lo establecido en el contrato STTD-2025-004, mediante documento anexo certificamos las unidades y clases de vehiculos inmovilizados y puestos a disposición del patio, mediante uso de grúa con plataforma para transportar vehículos livianos y motocicletas.

RESULTADOS SOPORTE: Teniendo en cuenta lo anterior y previa verificación del cumplimiento del contrato por parte del supervisor, se ordena adelantar los trámites pertinentes para el correspondiente pago del período de mayo.

Atentamente,

Nicomedes Torres Candelo

NICOMEDES TORRES CANDELO
Secretario de Despacho
Secretario de Tránsito y Transporte Distrital de Buenaventura
Carrera 10N° 5 A -12, Calle Victoria Código Postal 7645
Tels. 57 (2) 240 17103 – 243354
www.buenaventura.gov.co

Relacion de ordenes de salida suministrada por el patio Pacifico S.A.S del mes de MAYO del 2025

PATIO PACIFICO						
REPORTE DE GRUA DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2025						
MES	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DESCUENTO STTD 20%	VALOR A PAGAR
MAYO, 2025	GRUA MOTO	32	74,200.00	2,374,400.00	474,880.00	1,899,520.00
	GRUA VEHICU	6	152,900.00	917,400.00	183,480.00	733,920.00
GRAN TOTAL				**3,291,800.00**	**658,360.00**	**2,633,440.00**

VALOR GRUAS MOTOCICLETAS Y VEHICULOS EN EL PATIO PACIFICO				
CORRESPONDIENTE DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2025				
	VALOR MES	DESCUENTO 20%	VALOR SECRETAR	VALOR PARTIOS
MOTOS	2,374,400.00	474,880.00	474,880.00	1,899,520.00
VEHICULOS	917,400.00	183,480.00	183,480.00	733,920.00
TOTAL	**3,291,800.00**	**658,360.00**	**658,360.00**	**2,633,440.00**

Elaboró
ALBERTO B. OLAYA ANGULO

	INFORME CONTRATO DE PARQUEADEROS	Página 1 de 1
	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE GRÚAS Y PARQUEADEROS PARA LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR INFRACCION A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD 1 DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, VIGENCIA 2025	INFORME MENSUAL

CONTRATANTE	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA
CONTRATISTA	PATIOS PACIFICO SAS
NIT O CEDULA	901.105.880-5
SUPERVISOR	NICOMEDES TORRES CANDELO
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE GRÚAS Y PARQUEADEROS PARA LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR INFRACCION A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD 1 DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.

FECHA DE INICIO	08 de abril del 2025
FECHA DE TERMINACION	31 de diciembre de 2025

RESULTADOS O INFORME DE AVANCE: De acuerdo con el reporte entregado por el contratista, según cumplimiento e lo establecido en el contrato STTD-2025-004, mediante documento anexo certificamos las unidades y clases de vehiculos inmovilizados y puestos a disposición del patio, mediante uso de grúa con plataforma para transportar vehículos livianos y motocicletas.

RESULTADOS SOPORTE: Teniendo en cuenta lo anterior y previa verificación del cumplimiento del contrato por parte del supervisor, se ordena adelantar los trámites pertinentes para el correspondiente pago del periodo de abril.

Atentamente,

NICOMEDES TORRES CANDELO
Secretario de Despacho
Secretario de Tránsito y Transporte Distrital de Buenaventura
Carrera 10N° 5 A -12, Calle Victoria Código Postal 7645
Tels. 57 (2) 240 17103 – 243354
www.buenaventura.gov.co

Relacion de ordenes de salida suministrada por el patio Pacifico S.A.S de los dias 08 al 30 del mes de ABRIL del 2025

PATIO PACIFICO						
REPORTE DE GRUA DEL 08 AL 30 DE ABRIL DE 2025						
MES	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DESCUENTO STTD 20%	VALOR A PAGAR
ABRIL, 2025	GRUA MOTOS	21	74,200.00	1,558,200.00	311,640.00	1,246,560.00
	GRUA VEHICU	3	152,900.00	458,700.00	91,740.00	366,960.00
GRAN TOTAL				**2,016,900.00**	**403,380.00**	**1,613,520.00**

VALOR GRUAS MOTOCICLETAS Y VEHICULOS EN EL PATIO PACIFICO				
CORRESPONDIENTE DEL 08 AL 30 ABRIL DE 2025				
	VALOR MES	DESCUENTO 20%	VALOR SECRETA	VALOR PARTIOS
MOTOS	1,558,200.00	311,640.00	311,640.00	1,246,560.00
VEHICULOS	458,700.00	91,740.00	91,740.00	366,960.00
TOTAL	**2,016,900.00**	**403,380.00**	**403,380.00**	**1,613,520.00**

Elaboró
ALBERTO B. OLAYA ANGULO

Alcaldía Distrital	ACTA DE TERMINACION	CÓDIGO:	FG-GI-CA-39
		VERSIÓN:	1.0
	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA	FECHA:	14/07/2023
		PÁGINA:	1 DE 1

Contrato No	OBJETO	CONTRATISTA
STTD-2025-004	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE GRÚAS Y PARQUEADEROS PARA LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR INFRACCION A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD 1 DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.	Claudia Patricia Ocampo Melo con C.C. 66.738.242 expedida en Buenaventura, en calidad de representante legal PATIOS PACIFICO S.A.S con NIT. 901.105.880-5

En Buenaventura (Valle), el dia 31 de diciembre del 2025, se reunieron en la Oficina de la Secretaria de Tránsito, el Dr. **NICOMEDES TORRES CANDELO**, quien en su calidad de **SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y SUPERVISOR DEL CONTRATO STTD-2025-004, CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE GRÚAS Y PARQUEADEROS PARA LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR INFRACCION A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD 1 DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA,** Como contratante y **Claudia Patricia Ocampo Melo con C.C. 66.738.242 expedida en Buenaventura, en calidad de representante legal PATIOS PACIFICO S.A.S con NIT. 901.105.880-5,** con el objeto de dejar constancia de que el CONTRATISTA termino a cabalidad el objeto del contrato dentro del plazo convenido para la ejecución del mismo.

CONSIDERANDO

Que el CONTRATISTA, Termino la ejecución del contrato, dentro del plazo estipulado, y a entera satisfacción.

ACUERDAN

DAR POR TERMINADO A SATISFACIÓN EL CONTRATO STTD-2025-004, (CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE GRÚAS Y PARQUEADEROS PARA LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR INFRACCION A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD 1 DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA).

Con el fin de recibir y terminar el contrato anteriormente citado, firman la presente acta de terminación de contrato los que en ella intervinieron asegurando que no se ha omitido información y la consignada es veraz.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta, los que en ella intervienen el dia 31 de diciembre del 2025.

Contratista.	Supervisor
FIRMA:	FIRMA: Nicomedes Torres Candelo
NOMBRE: **Claudia Patricia Ocampo Melo**	NOMBRE: **NICOMEDES TORRES CANDELO**
C.C. 66.738.242, R/L PATIOS PACIFICO S.A.S	

Nicomedes Torres Candelo

V.B. NICOMEDES TORRES CANDELO
Secretario de Transito y Transporte del Distrito de Buenaventura

PROYECTO: MARTHA YOLIMA RUIZ ARBOLEDA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 890.399.045-3
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL
Nit: 800.114.846-6

ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCION

NICOMEDES TORRES CANDELO, en calidad de Secretario de Tránsito y Transporte del Distrito de Buenaventura (CONTRATANTE) y como SUPERVISOR del contrato STTD-2025-004 del 01 de abril del 2025, que tiene por objeto: **"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE GRÚAS Y PARQUEADEROS PARA LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR INFRACCION A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD 1 DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA"**, negocio jurídico celebrado con Claudia Patricia Ocampo Melo con C.C. 66.738.242 expedida en Buenaventura, en calidad de representante legal PATIOS PACIFICO S.A.S con NIT. 901.105.880-5, certifico y doy por recibido a entera satisfacción la prestación de servicios en cumplimiento del objeto contractual antes citado, por valor de **($92.527.500,oo) MCTE,** con fecha de acta de inicio del 08 de abril del 2025. Los componentes mínimos requeridos por parte de la **SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA,** se discrimina así:

Para constancia se firma en Buenaventura, el 31 del mes de diciembre del 2025

Nicomedes Torres Candelo

NICOMEDES TORRES CANDELO
Secretario de Tránsito y Transporte del Distrito de Buenaventura

Elaboró y proyectó: Luis Alberto Angulo López
Revisó: Álvaro Bazán Lamia